

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

**Informe de los auditores independientes
y estados financieros**

31 de diciembre de 2015

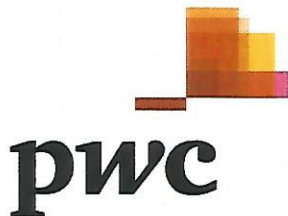
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Indice a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

	<u>Página (s)</u>
Carta de remisión y resumen	
Introducción, antecedentes y fundamento legal	1
Objetivos y alcance de la auditoría	1 - 9
Resultados de la auditoría	9 - 10
Comentarios de la administración	10
Informes de los auditores independientes	
Estados financieros	
Informe de los auditores independientes	11 - 12
Balance general	13
Estado de resultados	14
Estado de cambios en el patrimonio	15
Estado de flujo de efectivo	16
Notas a los estados financieros	17 - 44
Sistema de control interno	
Informe de los auditores independientes	45 - 46
Hallazgos de auditoría	47 - 54
Seguimiento de hallazgos de auditorías anteriores	55 - 59
Cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables	
Informe de los auditores independientes	60 - 61
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos, convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables	62 - 89
Información financiera complementaria	
Informe de los auditores independientes	90
Balance general comparativo	91
Estado de resultados comparativo	92
Comentarios a las principales variaciones de los estados financieros comparativos de los años 2015 y 2014	93 - 97



9 de noviembre de 2016

A la Junta Directiva de la
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
Managua, Nicaragua

Este informe presenta los resultados de nuestra auditoría financiera y de cumplimiento a los estados financieros de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), al 31 de diciembre de 2015 y por el año que terminó a esa fecha.

I. Antecedentes

Esta auditoría tiene su origen en solicitud de fecha 25 de agosto de 2015 del Ingeniero Ernesto Martínez Tiffer, presidente ejecutivo de ENEL, realizada a la Contraloría, por lo cual, previo cumplimiento a lo establecido en el reglamento para la selección y contratación de firmas privadas de contadores públicos, mediante sesión ordinaria No. 958 del 20 de noviembre de 2015, el Consejo Superior de este órgano de control, autorizó la contratación de la firma PricewaterhouseCoopers, S. A., para efectuar la auditoría financiera y de cumplimiento a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

II. Fundamento legal

La auditoría financiera y de cumplimiento de los estados financieros de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), se llevó a cabo con base a las facultades que le confiere a la Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR), como Órgano Superior de Control, la Constitución Política de Nicaragua en sus artículos No. 154 y No. 155 numeral 3, y la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de Nicaragua y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, artículo No. 9 y numeral 6.

III. Objetivos de la auditoría y procedimientos más importantes considerados en las circunstancias

Objetivos de la auditoría

El objetivo general de la auditoría es realizar una auditoría financiera y de cumplimiento a los estados financieros de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado a esa fecha, con los alcances suficientes que le permitan al auditor emitir una opinión sobre la razonable presentación de los estados financieros, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

Objetivos de la auditoría (continuación...)

Los objetivos específicos de la auditoría financiera y de cumplimiento fueron los siguientes:

1. Estados financieros

Expresar una opinión independiente sobre sí los estados financieros de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo de conformidad con principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua.

2. Sistema de control interno

Emitir un informe con respecto a lo adecuado de los sistemas de control interno de ENEL por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, lo cual incluye evaluar y obtener suficiente entendimiento del sistema de control interno, del sistema contable, administrativo y financiero y del sistema contable automatizado; asimismo, evaluar el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de ENEL y, no para opinar ni dar ninguna seguridad sobre el control interno. Como resultado de esta evaluación identificaremos condiciones reportables incluyendo debilidades materiales de control interno que se adjuntan a este informe.

3. Cumplimiento de contratos, leyes y regulaciones aplicables

Emitir una opinión respecto al cumplimiento por parte de la administración de ENEL, con los términos de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables a ENEL, realizando pruebas de auditoría, que permitan determinar si la Administración de ENEL cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes y regulaciones aplicables relativas. Expresar una aseveración positiva sobre los rubros examinados y una aseveración negativa sobre los rubros no examinados.

4. Seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores

Determinar si la administración de ENEL ha tomado las acciones correctivas necesarias y adecuadas sobre las recomendaciones aplicables de las auditorías anteriores.

Alcance del trabajo

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros, no contengan errores significativos. Una auditoría incluye el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración de ENEL, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros.

Alcance del trabajo (continuación...)

A continuación presentamos en forma general una descripción del alcance y extensión de nuestra auditoría, lo cual no debe interpretarse como los únicos procedimientos de auditoría que aplicamos:

Procedimientos preliminares

1. Obtuvimos un entendimiento del negocio a un nivel estratégico para identificar y entender el medio en que opera mediante la revisión de la siguiente información:
 - (a) Ley Creadora de ENEL y sus reformas.
 - (b) Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
 - (c) Convenios y Contratos de Endeudamiento suscritos con Organismos Internacionales o Instituciones Financieras.
 - (d) Políticas y Procedimientos establecidos para la Administración y Control de las Operaciones.
 - (e) Catálogo de cuentas, organigramas de descripción del sistema contable.
 - (f) Normas Técnicas de Control Interno aplicables a ENEL.
 - (g) Presupuestos.
 - (h) Informes financieros.
2. Obtuvimos un entendimiento de la entidad y su entorno, sistema contable y procedimientos de control y evaluamos el riesgo del entorno para las aseveraciones relevantes y críticas y el riesgo de control para las aseveraciones críticas. Con base a esta evaluación determinamos el riesgo de detección.
3. Aplicamos procedimientos analíticos a los estados financieros con el propósito de identificar variantes inusuales e inapropiadas.
4. Determinamos los ciclos que integran todas las cuentas de los estados financieros, identificando los ciclos críticos y no críticos; adicionalmente por cada cuenta identificamos las aseveraciones que por su naturaleza el riesgo de error es alto y pueden considerarse críticas, así como las aseveraciones que no son críticas.

Estados financieros

1. *Efectivo y equivalentes de efectivo*

- (a) Verificamos que los saldos de efectivo en caja y bancos representan efectivo disponible y fondos depositados en los bancos en que ENEL maneja sus cuentas.
- (b) Determinamos si los saldos de efectivo en caja y bancos reflejan todos los eventos y circunstancias que afectan su valuación.
- (c) Verificamos que los saldos de efectivo en caja y bancos están totalmente registrados y no están sobre o subestimados por un reconocimiento inapropiado.
- (d) Verificamos que los saldos en moneda extranjera han sido valuados conforme el tipo de cambio emitido por el Banco Central de Nicaragua al 31 de diciembre de 2015.

2. *Cuentas por cobrar*

- (a) Verificamos que los saldos de cuentas por cobrar representan derechos válidos principalmente por el servicio de venta de energía eléctrica y otras transacciones.
- (b) Efectuamos procedimiento de confirmación de saldos por cobrar al 31 de diciembre de 2015.
- (c) Verificamos la razonabilidad provisión de los saldos de cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2015, adoptada por la administración para su correcta presentación en los estados financieros.
- (d) Verificamos que los saldos de cuentas por cobrar, reflejan todos los eventos y circunstancias que afectan su valuación, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua.

3. *Inventarios*

- (a) Verificamos que los inventarios existen físicamente y ENEL tiene el título de los mismos en forma apropiada.
- (b) Comprobamos el método de valuación, que los costos unitarios y los montos de las extensiones (cantidades multiplicadas por sus costos unitarios) promedio están correctamente calculados.
- (c) Verificamos que los saldos de inventarios reflejan todas las cuentas y circunstancias que afectan su valuación, de acuerdo con principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua.
- (d) Participamos en la supervisión de la toma física de los inventarios al 31 de diciembre de 2015, que se realizó en los almacenes, bunker y bodegas de ENEL.
- (e) Obtuvimos el estudio sobre la obsolescencia de inventario preparado por la administración a la fecha de cierre de los estados financieros, y en base a ello verificamos la razonabilidad de la provisión para cubrir posibles pérdidas de los inventarios.

Estados financieros (continuación...)

4. *Plantas eléctricas e instalaciones generales en uso*

Costo de adquisición y depreciación acumulada

- (a) Comprobamos que los saldos representan bienes que según los registros existen físicamente, y que ENEL mantiene los títulos de propiedad respectivos.
- (b) Comprobamos que los saldos de bienes e instalaciones están totalmente registrados y no están sobre o subestimados por un reconocimiento inapropiado con relación al costo de los activos de ENEL.
- (c) Verificamos que los saldos de bienes e instalaciones reflejan todas las cuentas y circunstancias que afectan su valuación.
- (d) Verificamos que las adiciones y/o retiros del período han sido registradas adecuadamente de conformidad con principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua.
- (e) Comprobamos que la depreciación ha sido registrada adecuadamente y de acuerdo con los métodos aprobados por la administración, y aplicados consistentemente en relación con el año anterior.
- (f) Comprobamos que los bienes e instalaciones están debidamente cubiertos por pólizas de seguros para evitar pérdidas en caso de siniestros.

5. *Construcciones en proceso*

- (a) Verificamos que los saldos de las construcciones en proceso reflejan las acumulaciones de los proyectos que se encuentran en ejecución.
- (b) Comprobamos que los saldos de las construcciones en proceso contienen obras o proyectos que no están concluidos o no se han efectuado.
- (c) Verificamos que los proyectos finalizados durante el período a auditar fueron debidamente capitalizados.
- (d) Verificamos que las disminuciones de los saldos de construcciones en proceso fueron debidamente capitalizadas en las cuentas de activos.

6. *Otros activos*

- (a) Comprobamos que los otros activos representan activos sin otra clasificación especial, son propiedad de ENEL y de ellos puede esperarse que beneficien en ejercicios futuros.
- (b) Verificamos que los montos de otros activos están correctamente calculados de acuerdo con la naturaleza y términos de la transacción.
- (c) Verificamos que el componente de otros activos refleja todos los hechos y circunstancias que afectan su valuación.

Estados financieros (continuación...)

- (d) Verificamos que los otros activos están adecuada e íntegramente contabilizados y acumulados en los registros correspondientes y correctamente registrados en el período adecuado.

7. *Préstamos, documentos y cuentas por pagar*

- (a) Verificamos que los préstamos, documentos y cuentas por pagar representan importes adecuados y pasivos con instituciones financieras, instituciones del estado, proveedores, acreedores, y los mismos representan obligaciones de pago para ENEL.
- (b) Verificamos que los saldos de las cuentas por pagar a instituciones del estado, reflejan todos los eventos y circunstancias que afectan su valuación.
- (c) Verificamos que los saldos por pagar representan montos adeudados bajo los acuerdos exigibles, se han cumplido con las cláusulas de los acuerdos respectivos, limitaciones y requerimientos legales; que están apropiada y completamente registrados en los libros contables.
- (d) Comprobamos que ENEL ha cumplido con las cláusulas de los préstamos suscritos, y con los requerimientos legales aplicables a los mismos.
- (e) Comprobamos que los intereses están correctamente calculados, registrados y valuados en el año que corresponde.

8. *Cuentas y gastos acumulados por pagar*

- (a) Verificamos que todos los compromisos por convenios laborales y los que establecen las leyes de Nicaragua, fueron debidamente provisionados por ENEL al 31 de diciembre de 2015.
- (b) Verificamos que todos los componentes a que está sujeto ENEL han sido pagados o provisionados observando los procedimientos indicados en las leyes correspondientes y que no existan pasivos contingentes originados por transacciones o eventos correspondientes a períodos anteriores.

9. *Patrimonio*

- (a) Comprobamos que todas las transacciones y saldos patrimoniales están apropiada y completamente registrados y acumulados en los registros contables.
- (b) Verificamos que el efecto de las disposiciones contenidas en los acuerdos de la junta directiva están debidamente registradas.

Estados financieros (continuación...)

10. Ingresos

- (a) Verificamos que los ingresos fueron debidamente cuantificados y adecuadamente registrados.
- (b) Comprobamos que se efectuó un adecuado corte de operaciones, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015.
- (c) Verificamos que las condiciones de las transacciones por venta, fueron adecuadamente autorizadas.
- (d) Verificamos que las tarifas aplicadas en el proceso de facturación fueron autorizadas en la fecha de dicha facturación.

11. Costos y gastos

- (a) Comprobamos que los costos y gastos están en correspondencia con los ingresos registrados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015.
- (b) Verificamos que los principales costos y gastos fueron debidamente soportados y registrados adecuadamente.

Control interno

- (a) Revisamos y evaluamos el sistema de control interno de ENEL, y obtuvimos una comprensión suficiente del diseño de las políticas y procedimientos de control pertinentes, verificamos que estas políticas y procedimientos estuvieran en funcionamiento y con base a este entendimiento y evaluación, planificamos la auditoría y determinamos la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.
- (b) Evaluamos el riesgo inherente y riesgo de control, con base a lo cual determinamos el riesgo de detección.
- (c) Resumimos la evaluación del riesgo para cada aseveración en los estados financieros y en nuestros papeles de trabajo.
- (d) Se identificó el nombre del ciclo, aseveración, el nivel evaluado de riesgo inherente, riesgo de control y el riesgo de detección. El resumen de las evaluaciones de riesgo, esta referenciado a los papeles de trabajo que contienen el análisis detallado del trabajo realizado.
- (e) Evaluamos y obtuvimos suficiente entendimiento del sistema contable y los subsistemas periféricos al sistema de contabilidad central.
- (f) Evaluamos los sistemas de información, que comprende: el flujo de información en los niveles internos, los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de ENEL para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daños de los equipos de computación en uso y las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por ENEL.
- (g) Evaluamos la implementación de las recomendaciones de auditorías anteriores.

Evaluación del procesamiento electrónico de datos (PED)

- (a) Obtuvimos un entendimiento de las políticas y procedimientos establecidos por ENEL y verificamos que existe un ambiente de seguridad efectivo para la administración de seguridad.
- (b) Verificamos los accesos de los diferentes usuarios a bases de datos comprobando el cumplimiento de derechos de acceso y perfiles de éstos.
- (c) Comprobamos que existe una debida segregación de funciones, verificando que el personal de IT no tiene privilegios de acceso más allá de sus deberes asignados.
- (d) Comprobamos que no se realizaron cambios no autorizados de datos en los archivos maestros o en los sistemas o programas.
- (e) Verificamos los planes de ENEL relacionados con las potenciales pérdidas de datos o incapacidad de acceder a los datos según se requiere.
- (f) Comprobamos y evaluamos la existencia de políticas y procedimientos relacionada con el mantenimiento efectivo de las aplicaciones y los datos.

Cumplimiento con los términos de convenios, leyes y regulaciones aplicables

Verificamos el cumplimiento, en todos los aspectos importantes con los términos y contratos de préstamos, convenios de transferencias de recursos, leyes y regulaciones aplicables relacionadas con ENEL. Al planificar y realizar nuestras pruebas de cumplimiento de ENEL identificamos los términos de contratos de préstamos, convenios de transferencias de recursos, leyes y regulaciones aplicables y determinamos cuales, al no ser respetadas, podrían tener un efecto directo e importante en los estados financieros de ENEL, y efectuamos el siguiente trabajo:

- (a) Listamos todas las disposiciones, legales y reglamentarias aplicables a la entidad las que conjuntamente, de no ser observadas, pueden tener un efecto directo e importante sobre los estados financieros.
- (b) Evaluamos el riesgo inherente y riesgo de control que pueda existir un incumplimiento material de las disposiciones legales y reglamentarias.
- (c) Determinamos los procedimientos de auditoría para comprobar si hay errores, irregularidades y actos ilegales que proporcionen certeza razonable para detectar tanto casos intencionales como no intencionales de incumplimiento con los términos de los contratos de préstamos, convenios de transferencias, leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un efecto material sobre los estados financieros de ENEL.
- (d) Preparamos un resumen donde se identifican cada uno de los requisitos de cumplimiento incluidos en la revisión, los resultados de las evaluaciones del riesgo inherente, riesgo de control y el riesgo de detección para cada requisito de cumplimiento.

Procedimientos relativos al debido proceso

- (a) En cumplimiento con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de Nicaragua Capítulo II artículos números 51, 53 y 54, remitimos notificación el 8 de enero de 2016 al ingeniero Ernesto Martínez Tiffer - Presidente Ejecutivo de ENEL la notificación de inicio del proceso de auditoría financiera y de cumplimiento a los estados financieros por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- (b) Enviamos notificación a Directores y Jefes de áreas, como parte del debido proceso, efectuamos notificación inicial a los mismos con fecha 8 de enero de 2016, así como funcionarios y personal que estuvieron vinculados con el proceso de la auditoría, conforme el artículo No. 54 de la Ley Orgánica. Un detalle de los principales funcionarios notificados se presenta a continuación:

Funcionarios

Ing. Ernesto Martínez Tiffer
Lic. Hugo Zepeda Mejía
Lic. Alvaro Pineda Quintero
Lic. Henry Reyes Jiménez
Lic. Azucena Obando
Dr. José Efraín Delgado
Lic. Rodolfo Calero

Puesto

Presidente Ejecutivo
Gerente Administrativo Financiero
Vice Gerente Administrativo Financiero
Gerente de Contabilidad
Directora de Adquisiciones
Asesor Legal
Gerente de Recursos Humanos

- (c) Enviamos notificación de los resultados preliminares a los funcionarios de ENEL, vinculados con el proceso de auditoría, brindando el plazo establecido para la presentación de los comentarios sustentados y con documentación soporte, los cuales fueron analizados y tomados en consideración para efectos de la emisión de los reportes que se remiten a la Contraloría General de la República.
- (d) Conforme al artículo No. 58, capítulo II de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de Nicaragua, sometimos a la aprobación para remisión a la CGR, los resultados de la auditoría al Ing. Ernesto Martínez Tiffer, mediante informe borrador de fecha 29 de abril de 2016.
- (e) Después de revisión y discusión del borrador del informe presentado a la máxima autoridad de ENEL, en la segunda semana de abril de 2016, la administración de ENEL nos remitió la carta de aceptación del contenido de este informe borrador.

IV. Resultados de la auditoría

Estados financieros

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) al 31 de diciembre de 2015, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.



IV. Resultados de la auditoría (continuación...)

Sistema de control interno

Como resultado de nuestra auditoría, observamos ciertos asuntos relacionados con el control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA), que se indican en las páginas de la No. 47 a la No. 55.

Seguimiento de recomendaciones de auditorías de años anteriores

El resultado de estos procedimientos reveló que todas las recomendaciones presentadas en revisiones anteriores han sido implementadas por la administración de ENEL. En las páginas No. 56 a la No. 60 se detallan las condiciones reportadas en el informe de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2014, emitido con fecha 30 de abril de 2015, cuyas recomendaciones han sido solventadas por la administración.

Cumplimiento con los términos de convenios, leyes y regulaciones aplicables

Con base en los resultados de nuestras pruebas sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables, consideramos que ENEL cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes y reglamentos que le son aplicables, correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2015.

Información financiera complementaria

La información financiera complementaria por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, requerida por el formulario OP-273-6 que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha determinado como necesaria, se presenta como información complementaria y no forma parte de los estados financieros de la entidad. Sin embargo, la información complementaria antes mencionada ha sido sujeta a los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros de ENEL y, en nuestra opinión, está presentada razonablemente, en todos sus aspectos importantes, en relación a los estados financieros de ENEL tomados en su conjunto.

V. Comentarios de la administración

Este informe fue discutido con representantes de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Francisco Castro Matus', is placed over the printed name.

Francisco Castro Matus
Contador Público Autorizado



Informe de los auditores independientes

A la Junta Directiva de
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2015, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, y un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

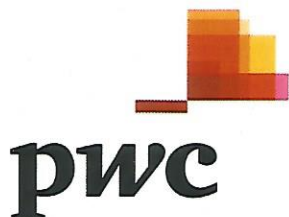
Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua, y del control interno que la administración determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditorías de Proyectos y Entidades (Documento OP-273-6) y Guías para la Preparación de Estados financieros y Requisitos de Auditoría del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estas normas y guías requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y efectuemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.



A la Junta Directiva de
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) al 31 de diciembre de 2015, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

Informes sobre requerimientos regulatorios

De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, Normas Internacionales de Auditoría y documento OP-273-6 del BID, también hemos emitido con fecha 9 de noviembre de 2016, los informes relacionados con: i) nuestra consideración del sistema de control interno adoptado por ENEL, ii) el cumplimiento con los términos de los contratos, leyes y regulaciones aplicables, e iii) información financiera complementaria. Estos informes son parte integral de esta auditoría, y deben ser leídos en conjunto al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Restricción de uso y distribución

Nuestro informe es emitido solamente para información y uso de la administración de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean los mencionados anteriormente.

Francisco Castro Matus
Contador Público Autorizado

9 de noviembre de 2016



Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Balance general

31 de diciembre de 2015

(expresados en córdobas - Nota 3)

	2015	2014
Activos		
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	C\$ 50,606,172	C\$ 152,643,666
Cuentas por cobrar, neto (Nota 5)	1,320,451,752	1,247,862,754
Cuentas por cobrar a instituciones del Estado (Nota 6)	19,384,706	45,028,268
Inventarios (Nota 7)	66,378,396	75,520,671
Gastos pagados por anticipado	<u>43,381,123</u>	<u>34,966,602</u>
Total activo corriente	<u>1,500,202,149</u>	<u>1,556,021,961</u>
Activo no corriente		
Cuentas por cobrar a largo plazo (Nota 5)	1,116,029,728	939,392,391
Cuentas por cobrar a instituciones del Estado (Nota 6)	-	153,796,043
Inventarios de repuestos para plantas (Nota 7)	612,680,511	554,835,089
Plantas eléctricas e instalaciones generales en uso, neto (Nota 8)	5,174,136,243	4,171,423,946
Activos cedidos en administración (Nota 9)	581,717,731	564,707,495
Otros activos	<u>10,765,651</u>	<u>9,320,899</u>
Total activo no corriente	<u>7,495,329,864</u>	<u>6,393,475,863</u>
Total activos	<u>C\$ 8,995,532,013</u>	<u>C\$ 7,949,497,824</u>
Pasivos y patrimonio		
Pasivo corriente		
Porción corriente de préstamos por pagar a instituciones del Estado (Nota 10)	C\$ 39,388,857	C\$ 31,268,565
Documentos por pagar (Nota 11)	2,918,828,635	2,350,708,516
Cuentas por pagar a instituciones del Estado (Nota 6)	1,705,124,779	1,683,931,334
Proveedores	55,933,693	9,615,828
Impuestos y retenciones por pagar (Notas 12)	1,036,548,865	1,027,900,597
Cuentas por pagar y gastos acumulados (Nota 13)	<u>355,298,100</u>	<u>524,400,828</u>
Total pasivo corriente	<u>6,111,122,929</u>	<u>5,627,825,668</u>
Pasivo no corriente		
Préstamos por pagar a instituciones del estado (Nota 10)	2,788,417,288	2,213,565,315
Documentos por pagar (Nota 11)	49,701,274	-
Provisión para indemnización laboral (Nota 14)	79,620,264	71,629,936
Otros pasivos	<u>1,303,763</u>	<u>1,303,763</u>
Total pasivo no corriente	<u>2,919,042,589</u>	<u>2,286,499,014</u>
Patrimonio		
Aporte inicial del Gobierno (Nota 1)	687,167,066	687,167,066
Aporte de gobierno mediante alivio de deuda (Nota 1)	1,163,872,828	1,167,988,699
Superávit por revaluación (Nota 8)	871,811,939	755,181,150
Déficit acumulado (Nota 20)	<u>(2,757,485,338)</u>	<u>(2,575,163,773)</u>
Total patrimonio	<u>(34,633,505)</u>	<u>35,173,142</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>C\$ 8,995,532,013</u>	<u>C\$ 7,949,497,824</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de resultados

Año que terminó el 31 de diciembre de 2015

(expresados en córdobas - Nota 3)

	2015	2014
Ingresos		
Venta de energía eléctrica a través de plantas generadoras	C\$ 677,605,498	C\$ 924,982,615
Venta de energía eléctrica domiciliar	431,182,983	326,207,884
Ingresos provenientes de cesión de activos (Nota 9)	55,484,593	27,909,962
Otras facturaciones (Nota 15)	<u>26,720,519</u>	<u>22,202,539</u>
	<u>1,190,993,593</u>	<u>1,301,303,000</u>
Costos (Nota 16)		
Costo de generación de energía	(419,253,360)	(565,475,694)
Costo de distribución de energía	<u>(715,774,638)</u>	<u>(555,478,384)</u>
	<u>(1,135,027,998)</u>	<u>(1,120,954,078)</u>
	55,965,595	180,348,922
Gastos		
Gastos de administración (Nota 17)	(448,839,160)	(376,660,203)
Otros ingresos (Nota 18)	600,413,183	48,966,217
Otros gastos	<u>(1,054,341)</u>	<u>(4,167,992)</u>
	<u>206,485,277</u>	<u>(151,513,056)</u>
Ingresos financieros (Nota 5)	180,431,264	166,217,988
Gastos financieros (Nota 19)	(311,485,452)	(330,592,382)
Pérdida cambiaria, neta	<u>(257,752,654)</u>	<u>(147,336,997)</u>
Pérdida neta	<u>C\$ (182,321,565)</u>	<u>C\$ (463,224,447)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Año que terminó el 31 de diciembre de 2015

(expresados en córdobas - Nota 3)

	<u>Aporte inicial del Gobierno</u>	<u>Aporte de gobierno mediante alivio de deuda</u>	<u>Superávit por revaluación</u>	<u>Déficit acumulado</u>	<u>Total del patrimonio</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2013	C\$ 687,167,066	C\$ -	C\$ 722,230,799	C\$ (2,111,939,326)	C\$ (702,541,461)
Pérdida neta - 2014	-	-	-	(463,224,447)	(463,224,447)
Aporte de Gobierno mediante alivio de deuda (Nota 1)	-	1,167,988,699	-	-	1,167,988,699
Revaluación de activos (Nota 8)	-	-	32,950,351	-	32,950,351
Saldos al 31 de diciembre de 2014	687,167,066	1,167,988,699	755,181,150	(2,575,163,773)	35,173,142
Pérdida neta - 2015	-	-	-	(182,321,565)	(182,321,565)
Ajuste a aporte de Gobierno mediante alivio de deuda (Nota 1)	-	(4,115,871)	-	-	(4,115,871)
Revaluación de activos (Nota 8)	-	-	116,630,789	-	116,630,789
Saldos al 31 de diciembre de 2015	<u>C\$ 687,167,066</u>	<u>C\$ 1,163,872,828</u>	<u>C\$ 871,811,939</u>	<u>C\$ (2,757,485,338)</u>	<u>C\$ (34,633,505)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Año que terminó el 31 de diciembre de 2015

(expresados en córdobas - Nota 3)

	2015	2014
Flujos de efectivo en las actividades de operación		
Pérdida neta	C\$ (182,321,565)	C\$ (463,224,447)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	173,567,319	170,217,058
Estimación por incobrabilidad de cuentas por cobrar	326,074,534	36,501,779
Provisión por obsolescencia del inventario	-	7,262,674
Ingresos por intereses devengados y no recibidos	(176,637,337)	(165,610,287)
Donación recibida	(16,713,839)	(9,651,676)
Diferencia cambiaria de préstamos por pagar a instituciones financieras	95,096,237	157,271,687
Gastos por intereses generados y no pagados sobre las cuentas por pagar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público	93,673,122	327,677,951
<i>Cambios en activos y pasivos de operación:</i>		
Aumento en cuentas por cobrar	(238,732,640)	(58,185,083)
Disminución en cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público	19,508,713	4,891,498
(Aumento) disminución en inventario para uso de plantas eléctricas e instalaciones generales en uso	(48,703,147)	10,872,209
(Aumento) disminución en gastos pagados por anticipado	(8,414,521)	104,559
Aumento en otros activos	(1,444,752)	(4,417,905)
Aumento en cuentas por pagar a instituciones del estado	21,193,445	100,800,027
Aumento en proveedores	46,317,865	-
(Disminución) aumento en otras cuentas y gastos acumulados por pagar	(169,102,728)	236,734,382
Aumento en documentos por pagar	524,148,271	159,456,609
Aumento en provisión para indemnización laboral	7,990,328	17,420,026
Aumento en impuestos y retenciones por pagar	8,648,268	-
Total ajustes	656,469,138	991,345,508
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	474,147,573	528,121,061
Efectivo neto usado en las actividades de inversión por Adiciones netas en propiedad, planta y equipos	(1,059,945,224)	(442,911,058)
Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento		
Préstamos recibidos	551,195,561	342,459,534
Alivio de deuda	(4,115,871)	-
Pagos realizados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público	(63,319,533)	(335,325,560)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	483,760,157	7,133,974
(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	(102,037,494)	92,343,977
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	152,643,666	60,299,689
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	C\$ 50,606,172	C\$ 152,643,666

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

1. Información general

Constitución

La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), es una entidad de servicio público y propiedad estatal creada en el año 1994 mediante Decreto Ejecutivo No. 46-94, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 204 del 1 de noviembre de 1994; en la misma se establece que a partir del 1 de enero de 1995, se constituye la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), como un Ente Autónomo propiedad del Estado Nicaragüense con personería jurídica, patrimonio propio, duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Antecedentes

El patrimonio inicial de ENEL está constituido por los bienes muebles e inmuebles, instalaciones, derechos, acciones y obligaciones que pertenecían al Instituto Nicaragüense de Energía (INE), los cuales son transferidos (sin solución de continuidad) a ENEL. Dicho Decreto entró en vigencia a partir del 1 de enero de 1995 y a partir de esta fecha INE únicamente tendrá como responsabilidad la regularización de la política energética nacional. La actividad principal de ENEL es generar, distribuir y comercializar energía eléctrica por medio de la Dirección Operativa de Sistemas Aislados.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, ENEL se segmentó en distintos agentes económicos, con el propósito de que tales agentes económicos fuesen privatizados. Para tal propósito por cada agente económico segmentado se constituyó una sociedad anónima todas poseídas por ENEL en un 100%. El capital social de tales sociedades sería constituido con la aportación de activos y bienes de los distintos segmentos, una vez que la privatización de los segmentos económicos fuese concretada, por lo que desde la fecha de segmentación hasta su privatización, estos agentes económicos han sido manejados como segmentos de ENEL. Para el desarrollo del objeto social de las sociedades creadas, ENEL firmó indistintamente con cada una de las sociedades, excepto con Geotérmica Momotombo, un contrato de asociación comercial en participación que establece un nexo directo e indisoluble entre ENEL y tales sociedades mediante el cual cede en administración los activos que le corresponden a cada segmento, lo que no implica la transferencia de ninguno de los activos propiedad de ENEL y también autoriza a estas sociedades a llevar a cabo las siguientes actividades gratuitamente a nombre de las sociedades pero por cuenta de ENEL a cualquiera de sus clientes, cumplir con las obligaciones relativas a pagos de salarios y cotizaciones obrero patronal de los empleados de los distintos segmentos.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

1. Información general (continuación...)

ENEL se obliga a entregar a las sociedades los fondos que se requieran para la atención de dichas obligaciones y las sociedades entregaran a ENEL cualquier suma que reciban como consecuencia de las facturas que emitan por cuenta de ENEL y que cada sociedad administre. La vigencia de los acuerdos es desde el inicio de operaciones de los segmentos hasta la fecha de su privatización.

Hasta el 27 de enero de 2011, los segmentos no privatizados eran Generadora Eléctrica Central, S. A. (GECSA), Generadora Hidroeléctrica, S. A. (HIDROGESA) y Geotérmica Momotombo, S. A. (GEMOSA).

De acuerdo con el artículo No. 135 de La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua No. 17 del 27 de enero de 2011, se ordenó la disolución sin solución de continuidad de las empresas siguientes:

- (i) Empresa de Generación Hidroeléctrica, S. A. (HIDROGESA)
- (ii) Empresa Generadora Momotombo, S. A. (GEMOSA)
- (iii) Empresa Generadora Central, S. A. (GECSA)

De conformidad con dicho Decreto, se deberá transferir a la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), todos los bienes muebles e inmuebles inscritos a nombre de la Empresa de Generación Hidroeléctrica, S. A. (HIDROGESA), de la Empresa Generadora Momotombo, S. A. (GEMOSA), y de la Empresa Generadora Central, S. A. (GECSA). De acuerdo a lo anterior desde el 31 de diciembre de 2011, ENEL presenta sus cifras en sus estados financieros como una entidad única.

De acuerdo a lo publicado en La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua No. 17 del 27 de enero de 2011 en su artículo No. 15, el patrimonio de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, se constituye con todos los bienes, derechos y obligaciones, así como con los demás activos y pasivos, sin solución de continuidad, pertenecientes a las empresas de Empresa de Generación Hidroeléctrica, S. A. (HIDROGESA), de la Empresa Generadora Momotombo, S. A. (GEMOSA), y de la Empresa Generadora Central, S. A. (GECSA). Estas empresas eran independientes y propiedad de la República de Nicaragua.

El patrimonio de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), es inembargable y está exenta del pago de todo impuesto o tasas contempladas en la legislación tributaria nacional, sean estos fiscales, municipales o de cualquier otro tipo, tanto en sus bienes, renta, compraventas que realicen, servicios que preste, entendiéndose estos últimos como servicios de generación eléctrica y similares, así como en las obras que se realicen. También está exento de todos los derechos fiscales e impuestos que graven la importación o compra local de maquinarias, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente a la actividad de generación eléctrica y demás actividades conexas.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

1. Información general (continuación...)

Actividad principal

La actividad principal de la entidad es la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica y la investigación y explotación de los recursos convencionales y no convencionales para la producción de energía eléctrica.

Asimismo, ENEL podrá desarrollar las siguientes actividades:

- (a) Generación, distribución, comercialización, organización y administración de los recursos energéticos, activos fijos y financieros para que sean administrados de forma eficiente y eficaz.
- (b) Impulsar y gestionar los proyectos de inversión propios, avalar los términos de referencia y las negociaciones que se produzcan sobre el proceso de licitación y contratación de firmas consultoras nacionales o extranjeras.
- (c) Garantizar que se lleve a cabo el diagnóstico anual sobre la capacidad instalada de plantas, infraestructura de distribución y requerimientos de ampliación o mejoras en las zonas concesionadas y no concesionadas.
- (d) Ejecutar cualquier otra actividad necesaria para su desarrollo, todo de conformidad con la ley de la materia.

ENEL está exenta del pago de todo impuesto o tasas contempladas en la legislación tributaria nacional, sean estas fiscales, municipales o de cualquier otro tipo, tanto en sus bienes, renta, compraventas que realicen, servicios que preste, entendiéndose estos últimos como servicios de transmisión eléctrica y similares, así como en las obras que ejecute. También está exenta de todos los derechos fiscales e impuestos que grave la importación o compra local de maquinarias, equipos, materiales, e insumos destinados exclusivamente a la actividad de transmisión eléctrica y demás actividades conexas.

Aporte inicial del Gobierno y alivio de deuda reconocida en el patrimonio

De conformidad con la ley creadora, el patrimonio inicial de ENEL está constituido por los bienes muebles e inmuebles, instalaciones, derechos, acciones y obligaciones que pertenecían al Instituto Nicaragüense de Energía (INE), los cuales fueron transferidos (sin solución de continuidad) a ENEL.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, ENEL se segmentó en distintos agentes económicos, con el propósito de que tales agentes económicos fuesen privatizados. Para tal propósito por cada agente económico segmentado se constituyó una sociedad anónima todas poseídas por ENEL en un 100%.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

1. Información general (continuación...)

Hasta el 27 de enero de 2011, los Segmentos no privatizados eran Generadora Eléctrica Central, S. A. (GECSA), Generadora Hidroeléctrica, S. A. (HIDROGESA) y Geotérmica Momotombo, S. A. (GEMOSA). De acuerdo con el artículo No. 135 de La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua No. 17 del 27 de enero de 2011, se ordenó la disolución sin solución de continuidad de dichos segmentos.

De conformidad con dicho Decreto, se transfirieron a la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), todos los bienes muebles e inmuebles inscritos a nombre de la Empresa de Generación Hidroeléctrica, S. A. (HIDROGESA), de la Empresa Generadora Momotombo, S. A. (GEMOSA), y de la Empresa Generadora Central, S. A. (GECSA). De acuerdo a lo anterior desde el 31 de diciembre de 2011, ENEL presenta sus cifras en sus estados financieros como una entidad única.

De acuerdo a lo publicado en La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua No. 17 del 27 de enero de 2011 en su artículo No. 15, el patrimonio de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, se constituye con todos los bienes, derechos y obligaciones, así como con los demás activos y pasivos, sin solución de continuidad, pertenecientes a las empresas de Empresa de Generación Hidroeléctrica, S. A. (HIDROGESA), de la Empresa Generadora Momotombo, S. A. (GEMOSA), y de la Empresa Generadora Central, S. A. (GECSA).

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el aporte inicial del Gobierno de Nicaragua asciende a C\$687,167,066.

Adicionalmente, con fecha 12 de junio de 2014 mediante Acuerdo Presidencial No. 112-2014 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 114 del 20 de junio de 2014, se estableció que, en vista de que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional han acordado que Nicaragua alcanzó el punto de culminación de la iniciativa para países pobres altamente endeudados (HIPC), bajo la cual Nicaragua formalizó un alivio de deuda externa por aproximadamente US\$5,339 millones; que en el año 2005, Nicaragua fue incluida en la iniciativa de Alivio de Deuda Multilateral (MDRI) propuesta por los ocho (G8) la cual consistió en la cancelación inmediata del 100% de las deudas de los países post-HIPC y; que como beneficiario de las iniciativas internacionales de alivio de deuda, el Gobierno está comprometido a destinar los recursos liberados a programas de reducción de pobreza, incluyendo el alivio aplicado sobre los préstamos ejecutados por las instituciones públicas teniendo como objetivo fortalecer la posición financiera de las instituciones gubernamentales, resolvió:

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

1. Información general (continuación...)

- (a) Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) transferir a las instituciones públicas el alivio de deuda aplicado bajo las iniciativas HIPC y MDRI, sobre los saldos de los préstamos transferidos a dichas instituciones y pendientes de pagar al MHCP al 31 de diciembre de 2013.
- (b) Las instituciones públicas elegidas que posean préstamos, para recibir el beneficio de alivio de deuda, deberán haber conciliado sus respectivas deudas con el MHCP.
- (c) La transferencia de alivio a las instituciones públicas se realizará en los mismos términos y condiciones del alivio recibido por el Gobierno, para lo cual se deberá establecer los acuerdos interinstitucionales correspondientes.
- (d) Las instituciones beneficiarias del alivio, continuarán pagando al MHCP el servicio de saldo de deuda restante una vez aplicado el alivio correspondiente, para lo cual se firmará un nuevo convenio de transferencia que incluya un nuevo calendario de pago.

El 19 de diciembre de 2014, se suscribió el acuerdo interinstitucional entre el MHCP y ENEL para la implementación de la transferencia de alivio recibido por el Estado de Nicaragua, de parte de los acreedores internacionales bajo las iniciativas HIPC y MDRI. El saldo correspondiente al protocolo de entendimiento no fue considerado como parte del alivio de deuda otorgado por el gobierno de Nicaragua.

Como parte del acuerdo interinstitucional y con base a la conciliación realizada entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ENEL, al 31 de diciembre de 2014 el monto registrado como parte del aporte del Gobierno de Nicaragua producto del alivio de deuda ascendió a C\$1,167,988,699, importe que fue registrado en la sección de patrimonio.

Con fecha 28 de febrero de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) notificó a ENEL que la deuda contraída con Finlandia WARTSILA por C\$4,115,871, no forma parte del importe total inicialmente autorizado mediante el acuerdo interinstitucional entre el MHCP y ENEL para la implementación de la transferencia de alivio recibido por el Estado de Nicaragua, de parte de los acreedores internacionales bajo las Iniciativas de Países Pobres Altamente Endeudados (Heavily Indebted Poor Countries HIPC) y la Iniciativa Multilateral de Alivio de la Carga de la Deuda (IMAC). Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2015, el saldo del aporte de gobierno mediante alivio de deuda asciende a C\$1,163,872,828.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

2. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la administración, con la aprobación de la Junta Directiva de la entidad, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua, aplicados en forma consistente desde el inicio de sus operaciones. Estos principios de contabilidad consideran como base de medición fundamental el costo histórico, exceptuando las revaluaciones de las plantas eléctricas e instalaciones generales y otros activos y pasivos que se pueden remedir por avalúos técnicos al valor de mercado o al valor razonable, en los casos en que específicamente se hace referencia o se divulga en las políticas contables.

Un resumen de las principales políticas de contabilidad utilizadas por la entidad se presenta a continuación:

Uso de estimaciones contables

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia de la entidad realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros así como los ingresos y gastos por los años informados. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la entidad y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiablemente medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la gerencia a la fecha de los estados financieros cambiaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serían adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.

Reconocimiento de ingresos

Venta de energía eléctrica a través de plantas generadoras y domiciliar

Estos ingresos corresponden a la venta de energía y potencia contratada. Estos ingresos son reconocidos en los estados financieros sobre la base de lo devengado, y se presentan neto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios de los ingresos por distribución eléctrica son establecidos por el ente regulador “Instituto Nicaragüense de Energía (INE)”, y los precios por generación eléctrica son establecidos por el mercado y se convienen en contratos suscritos, siendo sus principales clientes Distribuidora del Sur, S. A. y Distribuidora del Norte, S. A. Los mismos se computan y registran con base en la lectura de los Kilowatt registrados en los medidores del Centro Nacional de Despacho de Carga (CNDC).

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

2. Resumen de las principales políticas contables (continuación...)

Ingresos por contrato de cesión de activos

Estos ingresos son registrados con base en las cuotas establecidas en contrato de cesión de activos suscrito. Estos ingresos son reconocidos en los estados financieros sobre la base de lo devengado.

Otras facturaciones

Estos ingresos consisten en servicios de alumbrado público, servicios provisionales, instalación, reconexión y otros. Estos ingresos son reconocidos en los estados financieros sobre la base de lo devengado.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se presenta en el balance general al costo. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo incluye el efectivo en caja, depósitos a la vista en bancos, altamente líquidos que son fácilmente convertibles a importes determinados de efectivo, los cuales están sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en el valor.

Cuentas por cobrar y estimación para cuentas de cobro dudoso

Las cuentas por cobrar se presentan al monto original de la factura por venta de energía eléctrica y distribución, y otros servicios, menos una estimación por incobrabilidad, la cual es establecida con base en análisis de antigüedad de los saldos por cobrar y cargada a los resultados del período en que se determina. Los saldos identificados como incobrables son cargados a la estimación cuando las gestiones de cobro han sido totalmente agotadas.

Inventarios

Los inventarios de combustibles, materiales, repuestos y accesorios a ser utilizados en las plantas eléctricas se registran a su costo de adquisición y se valúan utilizando el método de costos promedios. La provisión para obsolescencia de inventarios se establece con base en estudios efectuados por la administración sobre la rotación y posibilidades de uso de los inventarios; los montos determinados como obsoletos mediante estos estudios se cargan a los resultados del período en que se determinan.

Los inventarios de repuestos que son utilizados en las plantas eléctricas e instalaciones generales en uso, y que son utilizados en un período mayor a 12 meses, son registrados como parte de los saldos de activos no corrientes.

Activos cedidos en administración

Estos activos fueron trasladados de la cuenta de plantas eléctricas a través de un crédito con débito a la cuenta de activos cedidos en administración.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

2. Resumen de las principales políticas contables (continuación...)

Plantas eléctricas e instalaciones generales en uso

Las plantas eléctricas e hidroeléctricas, líneas de transmisión, equipos de caldera, motores de combustión interna destinados a la generación de energía eléctrica se reconocen inicialmente al costo. Las plantas térmicas, hidroeléctricas y geotérmicas son sujetas a revaluación utilizando los índices de inflación editados por la firma de ingenieros y consultores independientes “Withman, Requardt and Associates, LLP”, de acuerdo con su “Handy Withman Bulletin”, el cual está referido a índices y tendencias de costos de construcciones para empresas de servicios públicos del ramo eléctrico. El efecto de la revaluación de las plantas se abona a la cuenta de superávit por revaluación en el patrimonio. El resto de los activos fijos son valorados a su costo histórico menos la correspondiente depreciación y deterioro, de existir.

La depreciación de estos activos es calculada por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos depreciables. Las tasas de depreciación anuales se presentan a continuación:

Planta eléctricas e hidroeléctricas

Edificios y mejoras	1.67% y 2%
Equipo de caldera	3%
Motor de combustión interna U-1	3.45%
Generadores U-1	3.45%
Unidades turbogeneradores U-2	3.45%
Equipos electrónicos y accesorios	3%
Equipos misceláneos	3.03% y 3.45%
Torre de enfriamiento	3%
Presas y canales	1.67%
Ruedas hidroeléctricas	2.63%
Líneas y equipos de transmisión	3.03%
Caminos, vías y puentes	2%

Instalaciones generales al costo

Edificios y mejoras	2%
Mobiliario y equipo de oficina	6.25%
Equipo de transporte	14.29%
Equipos de taller	5.58%
Equipos de laboratorio	5.85%
Herramientas de trabajo	6.25%
Equipos de comunicación	5.56%
Equipos electromecánicos	6%
Equipos misceláneos	6.25%

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

2. Resumen de las principales políticas contables (continuación...)

Las ganancias o pérdidas provenientes del retiro o venta de activos fijos se determinan comparando los ingresos recibidos con el valor en libros de los activos, y se incluyen en los resultados operativos.

Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando la entidad tiene una obligación legal o asumida como resultado de un suceso pasado que es probable que tenga una aplicación de recursos para cancelarla y es susceptible de una estimación razonable del monto relacionado.

Beneficios a empleados

Provisión para indemnizaciones laborales

Las obligaciones por beneficios a empleados se basan en la antigüedad de cada empleado, equivalente aproximadamente a un mes de salario por cada año trabajado, para los tres primeros años, y veinte días de salario por cada año adicional hasta un máximo de cinco meses del salario vigente a la fecha del retiro. Estos beneficios son establecidos por el Código del Trabajo de Nicaragua vigente y son pagados en caso de despido o de renuncia voluntaria del empleado.

Vacaciones

La legislación nicaragüense requiere que todo empleado goce de un período de 30 días de vacaciones por cada año consecutivo de trabajo, las cuales son acumulables mensualmente en 2.5 días sobre la base del salario total. ENEL tiene la política de establecer una programación semestral para que sus empleados gocen de vacaciones descansadas.

Aguinaldo

De conformidad con el código laboral, se requiere que ENEL reconozca un mes de salario adicional a todo empleado que labora para la empresa por un año o una parte proporcional del salario sobre el período laborado, el cual es acumulable mensualmente en 2.5 días sobre la base del salario total. El aguinaldo es pagado de una sola vez al final del año.

Subvenciones, donaciones y otros

Los ingresos recibidos en efectivo o en especies provenientes del gobierno, para el cumplimiento de sus objetivos y ejecución de proyectos y en los cuales ENEL no adquiere ninguna obligación de pago se registran en los resultados del año como donaciones recibidas en cuenta de otros ingresos.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

3. Tipo de cambio y registros contables

Los libros de la entidad se llevan en córdobas representados con el símbolo C\$ en los estados financieros adjuntos. Al 31 de diciembre de 2015, el tipo oficial de cambio con respecto al dólar estadounidense era de C\$27.92 (C\$26.59 en 2014) por US\$1. Este tipo oficial de cambio está sujeto a un ajuste (deslizamiento) diario equivalente al 5% anual, el cual es publicado mensualmente por el Banco Central de Nicaragua. Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera o en córdobas sujetos a la cláusula de mantenimiento de valor en los estados financieros adjuntos, han sido convertidos a córdobas usando el tipo oficial de cambio arriba indicado. Las ganancias o pérdidas resultantes de estas conversiones se registran en los resultados del período en que se incurren.

4. Efectivo en caja y bancos

Un resumen del efectivo en caja y bancos se presenta a continuación:

	2015	2014
<i>Moneda nacional</i>		
Fondo fijo	C\$ 450,000	C\$ 400,150
Fondos por depositar	3,044,892	3,533,455
Depósitos en bancos	<u>31,615,847</u>	<u>109,849,259</u>
	<u>35,110,739</u>	<u>113,782,864</u>
<i>Moneda extranjera</i>		
Depósitos en bancos	<u>15,495,433</u>	<u>38,860,802</u>
	<u>C\$ 50,606,172</u>	<u>C\$ 152,643,666</u>

Los saldos de depósitos en instituciones bancarias no devengan intereses.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

5. Cuentas por cobrar

Un resumen de las cuentas por cobrar se presenta a continuación:

	2015	2014
<i>Cuentas por cobrar - Corrientes</i>		
Clientes:		
TSK Melfosur Nicaragua, S. A. (a)	C\$ 1,334,043,463	C\$ 1,313,363,244
ALBA de Nicaragua, S. A. (b)	509,110,790	522,442,970
Dirección de Operaciones de Sistemas Aislados (DOSIA) (c)	226,193,483	203,460,392
Empresa Nacional de Energía Eléctrica - ENEE	13,837,944	13,837,944
Embotelladora Nacional, S. A.	3,655,282	5,875,360
Empresa Energética de Corinto, S. A.	10,540,379	3,890,687
Ingenio Monte Rosa, S. A.	1,804,746	2,325,784
Zona Franca INDEX, S. A.	1,083,678	1,719,209
Consortio Eólico Amayo	1,870,642	1,511,211
HEMCO de Nicaragua, S. A.	1,135,896	1,127,273
Compañía Cervecería de Nicaragua, S. A.	753,325	740,876
Otros clientes	929,790	1,155,639
Adelanto a proveedores (d)	46,727,321	33,914,288
Impuestos pagados por anticipado	18,187,300	12,740,495
Anticipos por justificar	14,490,339	6,437,901
Funcionarios y empleados	914,852	645,196
Otras cuentas por cobrar	<u>87,200,213</u>	<u>85,195,671</u>
	2,272,479,443	2,210,384,140
Menos - Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(952,027,691)</u>	<u>(962,521,386)</u>
	<u>1,320,451,752</u>	<u>1,247,862,754</u>
<i>Cuentas por cobrar - No corrientes</i>		
Intereses por cobrar (a)	<u>1,116,029,728</u>	<u>939,392,391</u>
	<u>C\$2,436,481,480</u>	<u>C\$2,187,255,145</u>

- (a)** Corresponden a facturas por venta de energía eléctrica realizadas principalmente a las Distribuidoras (DISNORTE y DISSUR). Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de intereses por cobrar a las distribuidoras de energía ascienden a C\$ 1,116,029,728 (C\$939,392,391 en 2014). Los saldos de intereses por cobrar a largo plazo se originan de la aplicación de la Ley No. 272 y su reforma Ley No. 839 “Ley de reforma a la Ley No. 272 Ley de Industria Eléctrica”; en la cual se establece que las Distribuidoras DISNORTE y DISSUR cancelarán estos saldos, una vez sean

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

5. Cuentas por cobrar (continuación...)

emitidos los títulos valores a favor de ENEL por cuenta de los saldos adeudados bajo la denominación de interés de las facturas por cobrar vencidas.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, el saldo de ingresos financieros incluye principalmente registró de intereses por C\$176,637,337 (C\$165,255,380 en 2014) con base en Ley No. 272 y su reforma Ley No. 839 “Ley de reforma a la Ley No. 272 Ley de Industria Eléctrica”.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el proceso de autorización de emisión de los títulos valores a favor de ENEL, no ha concluido.

- (b)** Corresponde a saldos por cobrar relacionados con costos de instalación y operación de las plantas eléctricas Hugo Chávez y Che Guevara, propiedad de ALBA de Nicaragua, S. A., incurridos por ENEL durante los años de 2007 a 2009. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el importe de provisión de cuentas de cobro dudoso de estos saldos asciende a C\$505,370,834.
- (c)** Corresponde a facturas por venta de energía realizadas principalmente a las municipalidades (energía eléctrica domiciliar) de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS). Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de provisión para cuentas de cobro dudoso de estos saldos asciende a C\$157,543,128 (C\$136,939,603 en 2014).
- (d)** Al 31 de diciembre de 2015, corresponde principalmente a:

 - i. Avalúo No. 1 de contratación No. 052/ENEL-2015/Obras, servicios de protección de taludes de la berma derecha de canal de aducción de Planta Hidroeléctrica Centroamérica, pagado a Constructora Lacayo Fiallos hasta por un monto de C\$25,840,768.
 - ii. Adelantos entregados al proveedor Artículos y Construcciones Eléctricas de Nicaragua, S. A. correspondientes a Contratación Especial No. 001/CE/DOSA-ENEL-2014/Bienes, por el suministro de 3,000 unidades de lámparas LED tipo cobra, adjudicada mediante resolución administrativa No. 47-2014-CG-DOSA por C\$10,308,028.
 - iii. Adelanto al proveedor ABB Panamá conforme a Licitación No. 028/CE/ENEL-2011/bienes, suministro y montaje de polos de rotor de generador unidad No. 4 de Planta Managua, hasta por el monto de C\$4,214,770.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

5. Cuentas por cobrar (continuación...)

- iv. Adelanto al proveedor Suplidora Comercial conforme a Licitación Pública No. 009/LP-02/ENEL-2015/Bienes, adquisición de autobús para traslado de colaboradores de Planta Hidroeléctrica Centroamérica por C\$4,125,000.
- v. Al 31 de diciembre de 2014, el saldo correspondía principalmente a anticipos para adquisición de combustibles a las compañías Puma Energy Bahamas y Distribuidora Nicaragüense de Petróleos (DPN), para generación de energía eléctrica en plantas térmicas.

El movimiento de la estimación para cuentas por cobrar de cobros dudoso se presenta a continuación:

	2015	2014
Saldo al inicio del año	C\$ 962,521,386	C\$ 911,773,090
Más - acumulaciones (Nota 17)	20,603,525	50,748,296
Menos - Reclasificación correspondiente a cuentas por cobrar a instituciones del estado	<u>(31,097,220)</u>	<u>-</u>
Saldo al final del año	<u>C\$ 952,027,691</u>	<u>C\$ 962,521,386</u>

Un detalle de los saldos que se incluyen en la estimación para cuentas por cobrar de cobro dudoso se presenta a continuación:

	2015	2014
Alba de Nicaragua, S. A. (ALBANISA)	C\$ 505,370,834	C\$ 505,370,834
Gas Natural - Unión Fenosa (intereses)	206,279,274	206,279,274
Dirección de Operaciones de Sistemas Aislados	157,543,128	136,939,603
Gas Natural - Unión Fenosa (otras cuentas por cobrar)	39,253,468	39,253,468
Empresa Nacional de Energía Eléctrica - ENEE	13,837,944	13,837,944
Otras cuentas por cobrar	<u>29,743,043</u>	<u>60,840,263</u>
	<u>C\$ 952,027,691</u>	<u>C\$ 962,521,386</u>

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

6. Cuentas con instituciones del Estado

Un detalle de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a instituciones del Estado del Gobierno de Nicaragua, se presenta a continuación:

	2015	2014
<i>Cuentas por cobrar - Corriente</i>		
Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)	C\$ 9,107,879	C\$ 24,277,060
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)	9,894,960	20,169,786
Ministerio de Energía y Minas (MEM)	363,596	363,596
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	-	199,555
Instituto Nicaragüense de Energía (INE)	<u>18,271</u>	<u>18,271</u>
	<u>19,384,706</u>	<u>45,028,268</u>
<i>Cuentas por cobrar - No corriente</i>		
Ministerio de Hacienda y Crédito Público		
Protocolo de entendimiento (a)	128,833,672	122,698,823
Intereses por cobrar (a)	<u>33,613,828</u>	<u>33,613,828</u>
	162,447,500	156,312,651
Menos - Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(162,447,500)</u>	<u>(2,516,608)</u>
	-	153,796,043
	<u>C\$ 19,384,706</u>	<u>C\$ 198,824,311</u>

- (a) Corresponde a saldos que adeudaban las empresas Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (DISSUR) a ENEL, los cuales fueron asumidos por el MHCP mediante decreto No. 5557 “Ley de aprobación de protocolo de entendimiento entre DISNORTE, DISSUR, el Grupo Unión Fenosa Internacional, S. A., y el Gobierno de la República de Nicaragua”, aprobada el 12 de febrero de 2009, y publicado en las gacetas No. 49, 50 y 51 del 12, 13 y 16 de marzo de 2009. El Protocolo de Entendimiento, acuerda compensar las deudas que DISNORTE y DISSUR mantenían a favor de las empresas generadoras pertenecientes al Gobierno (HIDROGESA y GECSA) contra las deudas que tenían ciertas entidades del Gobierno a favor de DISNORTE y DISSUR a la fecha antes indicada. Dicha Ley establece que el Gobierno restituirá a HIDROGESA y GECSA, ahora ENEL el monto compensado.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

6. Cuentas con instituciones del estado (continuación...)

Con base en la Ley de aprobación de protocolo de entendimiento, estos saldos por cobrar deberían ser cancelados a ENEL, mediante la emisión de bonos de cumplimiento a ser emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Al 31 de diciembre de 2015, el importe de C\$128,833,672, fue provisionado como cuenta de dudosa recuperación en un 100%.

Al 31 de diciembre de 2014, del saldo de intereses por cobrar por C\$33,613,828, se terminó de provisionar el importe restante de C\$31,097,220 como cuentas incobrables en un 100% (C\$2,516,608 en 2013).

	2015	2014
<i>Cuentas por pagar - Corriente</i>		
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (a)	C\$ 1,553,977,819	C\$ 1,569,972,175
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) (b)	150,039,005	112,828,235
Instituto Nicaragüense de Energía (INE)	1,036,077	1,036,077
Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)	62,049	85,018
Comisión Nacional de Energía	<u>9,829</u>	<u>9,829</u>
	<u>C\$ 1,705,124,779</u>	<u>C\$ 1,683,931,334</u>

(a) Corresponde principalmente a:

- Préstamos puentes obtenidos de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través del Banco Central de Nicaragua (BCN) a cuenta de fondos para la privatización de las distribuidoras en los años 2000 y 2001. Estos saldos no devengan intereses, no están garantizados, ni tienen fecha de vencimiento; únicamente están sujetos a deslizamiento cambiario. Al 31 de diciembre de 2015 el saldo por este concepto asciende a C\$1,371,766,353 (C\$1,306,445,081 en 2014).
- Intereses y comisiones devengados de los saldos de préstamos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para la ejecución de proyectos en el sector eléctrico. Al 31 de diciembre de 2015, el saldo por este concepto asciende a C\$ 182,211,466 (C\$59,527,094 en 2014).
- Al 31 de diciembre de 2014, este saldo incluía C\$204,000,000, relacionado con subsidio por desvíos tarifarios que adeudaba HIDROGESA al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la Ley No. 5557, y con base en la Ley No. 746 ENEL asumió este pasivo.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

6. Cuentas con instituciones del estado (continuación)...

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, la compañía ajustó este pasivo conforme comunicación de la Contraloría General de la República de fecha 6 de febrero de 2015, a la cuenta de otros ingresos.

- (b) Este saldo corresponde principalmente a los gastos por transmisión de energía eléctrica (peaje) con vencimiento a corto plazo, no devenga intereses.

7. Inventarios

Un resumen de los inventarios se presenta a continuación:

	2015	2014
<i>Corriente</i>		
Bunker y diesel	C\$ 54,861,902	C\$ 61,497,794
Lubricantes y grasa	3,306,385	3,087,571
Inventario en tránsito	<u>8,210,109</u>	<u>10,935,306</u>
	<u>66,378,396</u>	<u>75,520,671</u>
<i>No corriente</i>		
Repuestos, materiales y suministros (a)	689,239,358	631,393,627
Menos - Estimación por obsolescencia	<u>(76,558,847)</u>	<u>(76,558,538)</u>
	<u>612,680,511</u>	<u>554,835,089</u>
	<u>C\$ 679,058,907</u>	<u>C\$ 630,355,760</u>

- (a) Corresponden a repuestos, materiales y suministros (válvulas, turbos generadores, balineras) que son utilizados en las plantas de generación hidroeléctricas y térmicas que por la naturaleza e importancia estratégica para las operaciones de la entidad, los mismos son utilizados en el corto plazo; sin embargo, debido a que estos repuestos una vez utilizados pasan a formar parte de los activos fijos, el saldo es presentado como activo no corriente.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

8. Plantas eléctricas e instalaciones generales en uso

Un resumen de las plantas eléctricas e instalaciones generales en uso se presenta a continuación:

	31 de diciembre de 2015		
	Costo de adquisición	Depreciación acumulada	Valor en libros
Planta Managua	C\$ 669,176,806	C\$ (345,294,955)	C\$ 323,881,851
Planta Las Brisas	459,528,890	(214,327,290)	245,201,600
Planta de Generación San Rafael	800,995	(113,939)	687,056
Planta Centroamérica	1,174,753,602	(563,500,804)	611,252,798
Planta Carlos Fonseca	1,135,555,379	(517,058,890)	618,496,489
Planta de combustión interna	50,557,997	(31,453,246)	19,104,751
Planta de distribución	457,806,758	(296,596,875)	161,209,883
Bienes e instalaciones generales	340,643,577	(220,133,637)	120,509,940
Construcciones en proceso (a)	<u>3,073,791,875</u>	<u>-</u>	<u>3,073,791,875</u>
	<u>C\$7,362,615,879</u>	<u>C\$(2,188,479,636)</u>	<u>C\$5,174,136,243</u>

	31 de diciembre de 2014		
	Costo de adquisición	Depreciación acumulada	Valor en libros
Planta Managua	C\$ 641,155,970	C\$ (317,382,451)	C\$ 323,773,519
Planta Las Brisas	443,258,903	(190,292,022)	252,966,881
Planta de Generación San Rafael	778,204	(86,098)	692,106
Planta Centroamérica	1,133,505,747	(538,015,081)	595,490,666
Planta Carlos Fonseca	928,152,942	(507,044,920)	421,108,022
Planta de combustión interna	51,022,525	(27,595,351)	23,427,174
Planta de distribución	413,534,363	(225,496,256)	188,038,107
Bienes e instalaciones generales	301,195,959	(198,470,255)	102,725,704
Construcciones en proceso (a)	<u>2,263,201,767</u>	<u>-</u>	<u>2,263,201,767</u>
	<u>C\$6,175,806,380</u>	<u>C\$(2,004,382,434)</u>	<u>C\$4,171,423,946</u>

El gasto de depreciación por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, ascendió a C\$173,567,319 (C\$170,217,058 en 2014), del cual C\$159,306,585 se registró dentro del costo de generación de energía (C\$156,554,296 en 2014) y C\$14,260,734 se registró dentro de los gastos de administración (C\$13,662,762 en 2014).

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

8. Plantas eléctricas e instalaciones generales en uso (continuación...)

(a) Un resumen de los saldos de construcciones en proceso se presenta a continuación:

	2015	2014
Proyectos:		
Construcción Bypass La Reynaga	C\$ 1,315,108,582	C\$ 1,314,170,793
Planta Carlos Fonseca	960,517,573	538,022,501
Planta Centroamérica	255,187,874	205,744,704
Planta La Reynaga	415,807,731	131,707,167
La Cuenca	48,503,773	26,362,069
PNESER BID-2342/BI-N13	29,180,277	19,075,357
Electrificación Nacional Pelnica	14,417,145	10,350,349
Proyecto PNESER- DOSA	7,940,837	-
Casa Quemada Wiwili Jinotega	7,215,951	4,663,842
PCH El Salto	6,467,004	4,177,990
Electrificación Kitriz El Carmen	3,790,673	3,465,090
Electrificación El Pedregal Orinoco	2,447,351	2,067,557
Otros proyectos	<u>7,207,104</u>	<u>3,394,348</u>
	<u>C\$ 3,073,791,875</u>	<u>C\$ 2,263,201,767</u>

Anualmente los valores de las plantas de generación de energía térmicas e hidroeléctricas son sujetas a revaluación, aplicando los índices de precios publicados por la firma de ingenieros y consultores independientes Whitman Requardt and Associates, LLP., para empresas de servicios públicos de energía. Estos valores son basados en tablas de índices de precios de componentes de plantas generadoras del sector energético.

Al 31 de diciembre de 2015, como resultado de este cálculo se registró importe de C\$116,630,789 (C\$32,950,351 en 2014) en concepto de revaluación de activos, el cual se registra en la cuenta de superávit por revaluación en la sección de patrimonio. Este importe de revaluación incluye los activos cedidos en administración (Nota 9).

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

8. Plantas eléctricas e instalaciones generales en uso (continuación...)

El saldo acumulado de superávit por revaluación de activos se presenta a continuación:

	2015	2014
Plantas eléctricas:		
Centroamérica	C\$ 255,416,895	C\$ 221,731,034
Carlos Fonseca	214,919,731	170,602,664
Managua	82,253,680	67,878,668
Las Brisas	68,358,125	61,135,254
Generación San Rafael	39,390	19,646
Plantas geotérmicas (Nota 9)	<u>250,824,118</u>	<u>233,813,884</u>
	<u>C\$ 871,811,939</u>	<u>C\$ 755,181,150</u>

9. Activos cedidos en administración

La entidad hasta el mes de noviembre de 2013, mantenía contrato de Asociación en Participación con la compañía ORMAT International, Inc. (ORMAT), por medio del cual cedió en administración el campo geotérmico Momotombo. El objetivo principal del contrato de asociación en participación para ENEL es la recuperación de la capacidad efectiva de producción del campo Momotombo, y poder obtener mayor cantidad de energía para brindar el servicio público que constituye su objetivo fundamental como entidad. ORMAT por su parte se obliga a realizar inversiones para mejorar la capacidad actual de generación eléctrica de este activo, mediante la perforación de los pozos necesarios para dichos fines, y el suministro e instalación de los equipos que se requieran.

Para lograr el objetivo de gestión y administración del campo Momotombo, los activos cedidos en este contrato serán utilizados por ORMAT para la generación de energía; sin embargo, ENEL conserva la titularidad sobre los derechos y bienes que forman parte del campo Momotombo y que pertenecen a ENEL.

Con fecha 10 de junio y 29 de noviembre de 2013, ENEL suscribió adendas No. 1 y 2, al contrato de Asociación en participación con la compañía Momotombo Power Company, Managua Branch (MPC), anteriormente denominada ORMAT International, Inc. (ORMAT); lo anterior, dado que ORMAT International, Inc. (ORMAT) cedió a favor de MPC dicho contrato en Asociación en Participación.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

9. Activos cedidos en administración (continuación...)

Los aspectos más relevantes de estas adendas se resumen a continuación:

- (a) La vigencia del contrato de Asociación en Participación se estableció hasta el 14 de junio de 2029.
- (b) La energía eléctrica generada será vendida exclusivamente a las compañías distribuidoras de electricidad del país: Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (DISSUR).
- (c) MPC será empleador de todos los trabajadores del Campo Geotérmico Momotombo de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo de Nicaragua.
- (d) MPC debe mantener en operación la planta geotérmica y cumplir con las prácticas prudentes de la industria eléctrica.
- (e) MPC debe de pagar a ENEL, en concepto de regalías, el 13.5% de los ingresos netos por venta de energía, generada por la Planta Geotérmica Momotombo; el importe a recibir por ENEL será entregado a las distribuidoras DISNORTE y DISSUR por cuenta de MPC para lo cual las distribuidoras deducirán el 5% de la facturación y se la entregarán directamente a ENEL, y el otro 8.5% las distribuidoras lo entregarán por cuenta de ENEL directamente a Cooperativa de Ahorro y Crédito Caja Rural Nacional, R. L. (CARUNA) en concepto de abono a deuda financiera de ENEL con esta institución (Nota 11).

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de los activos cedidos mediante contrato de asociación en participación asciende a C\$581,717,731 (C\$564,707,495 en 2014). Estos activos anualmente son sujetos a proceso de revaluación mediante los índices de precios publicados por la firma de ingenieros y consultores independientes Whitman Requardt and Associates, LLP. Al 31 de diciembre de 2015, el importe de revaluación acumulado de estos activos asciende a C\$250,824,119 (C\$233,813,885 en 2014), y devengado durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 C\$17,010,234 (C\$(2,545,616) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2014).

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, ENEL registró C\$55,484,593 (C\$27,909,962 en 2014) en los resultados en concepto de ingresos por contrato de asociación en participación suscrito.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Notas a los estados financieros
31 de diciembre de 2015

10. Préstamos por pagar a instituciones del estado

Un resumen de los préstamos por pagar a instituciones del estado se presenta a continuación:

	2015	2014
<i>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</i>		
Préstamo suscrito con el Gobierno de Austria por importe original de US\$2,656,305, otorgado el 5 de diciembre de 1996, con un plazo de 41 años que finaliza en diciembre de 2034, devenga una tasa de interés anual del 5%	C\$ 27,008,039	C\$ 32,502,603
Préstamo suscrito con Fondo Nórdico para el Desarrollo por importe original de US\$2,680,171 otorgado en el año 1999, devenga una tasa de interés anual del 1% durante el período de gracia y 2% anual al iniciar amortización de principal, con plazo de 32 años, incluidos 10 años de gracia, pagadero en córdobas con mantenimiento de valor, con vencimiento final el 15 de marzo de 2031	62,212,706	61,946,923
Préstamo suscrito con Noruega/NORAD por importe original de US\$71,700,000 otorgado en el año 1997, devenga una tasa de interés anual del 5%, con plazo de 24 años, incluidos 10 años de gracia, pagadero en córdobas con mantenimiento de valor, con vencimiento final en diciembre de 2021	136,715,627	153,885,838
Préstamo No. PENESER BID-2342/BL-N13 por importe original de US\$1,500,000 otorgado en el año 2010, devenga una tasa de interés anual del 0.25%, con vencimiento final el 23 de diciembre de 2050	45,830,787	34,439,946
Préstamo No. NI-L1022 suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por importe original de US\$34,000,000, devenga una tasa de interés anual del 0.25%, con vencimiento final el 19 de marzo de 2039	<u>745,179,804</u>	<u>318,960,196</u>
Pasan....	C\$ <u>1,016,946,963</u>	C\$ <u>601,735,506</u>

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

10. Préstamos por pagar a instituciones del estado (continuación...)

	2015	2014
Vienen....	C\$ 1,016,946,963	C\$ 601,735,506
Préstamo suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE No. 2022), por importe original de US\$25,400,000, devenga una tasa de interés anual de 5.9%, con vencimiento el 19 de septiembre de 2025	316,405,896	361,606,997
Préstamo suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE No. 1820), por importe original de US\$52,636,879, devenga una tasa de interés anual de 30.9%, con vencimiento el 16 de septiembre de 2025	1,466,879,168	1,259,316,685
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE No.1692), préstamo para proyecto Río Viejo, obtenido el 10 de diciembre de 2004, a 25 años de plazo, incluyendo 5 años de gracias, devenga una tasa de interés anual del 3.4728%, con vencimiento el 5 de enero de 2031	23,283,410	22,174,692
Préstamo por pagar a Finlandia (Wartsilla) por importe de US\$153,633, pagadero el vencimiento en 2018, y devenga tasa de interés del 5%	<u>4,290,708</u>	<u>-</u>
	2,827,806,145	2,244,833,880
Porción corriente de préstamos por pagar	<u>(39,388,857)</u>	<u>(31,268,565)</u>
Préstamos por pagar a largo plazo	<u>C\$ 2,788,417,288</u>	<u>C\$ 2,213,565,315</u>

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

11. Documentos por pagar

Un resumen de los saldos de documentos por pagar se presenta a continuación:

	2015	2014
<i>Cooperativa de Ahorro y Crédito Caja Rural Nacional, R. L. (CARUNA)</i>		
Financiamientos recibidos por: (i) deuda avalada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para adquisición de combustible y otros pagos operativos de plantas generadoras, y (ii) Proyecto de construcción Bypass Planta Centroamérica y Planta Carlos Fonseca; devengan tasa de interés anual del 8%, con vencimiento en diciembre de 2016	C\$ 2,820,697,728	C\$ 2,350,708,516
<i>Banco Corporativo (BANCORP)</i>		
Pagarés por importes originales de US\$4,975,164, los cuales devengan tasa de interés del 8% anual, con vencimiento final en diciembre de 2016 y octubre de 2017	139,071,807	-
Pagaré por importe original de US\$313,673, para ser utilizado en la Dirección Operativa de Sistemas Aislados (DOSAs), devenga una tasa de interés del 8% anual, con vencimiento el 16 de octubre de 2016	<u>8,760,374</u>	<u>-</u>
Total documentos por pagar	2,968,529,909	2,350,708,516
Menos - Porción corriente de documentos por pagar	<u>(49,701,274)</u>	<u>-</u>
Documentos por pagar a largo plazo	<u>C\$ 2,918,828,635</u>	<u>C\$ 2,350,708,516</u>

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

12. Impuestos y retenciones por pagar

Un resumen de los saldos de impuestos y retenciones por pagar se presenta a continuación:

	2015	2014
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	C\$ 908,738,038	C\$ 905,548,172
Retenciones por:		
Servicios 2%	95,722,560	95,284,955
Empleados	13,801,509	11,861,282
Otras	<u>18,286,758</u>	<u>15,206,188</u>
	<u>C\$ 1,036,548,865</u>	<u>C\$ 1,027,900,597</u>

13. Cuentas por pagar y gastos acumulados

Un resumen de los saldos de cuentas y gastos acumulados por pagar se presenta a continuación:

	2015	2014
Intereses por pagar por:		
Préstamos bancarios	C\$ 62,192,875	C\$ 96,323,971
Documentos por pagar a CARUNA	30,077,488	237,692,410
Documentos por pagar a BANCORP	29,227	
TSK Melfosur Nicaragua, S. A.	77,233,262	54,669,236
Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros	44,914,842	32,178,320
Generadora San Rafael, S. A.	36,200,286	23,364,700
Puerto Cabeza Power	30,035,393	18,341,107
ALBA de Nicaragua, S. A - Compra de energía	12,770,054	6,680,893
Empresa Energética de Corinto, Ltd.	9,869,647	5,603,223
Beneficios a empleados	15,745,697	13,190,942
Depósitos en garantía	6,671,226	5,974,589
Otras	<u>29,558,103</u>	<u>30,381,437</u>
	<u>C\$ 355,298,100</u>	<u>C\$ 524,400,828</u>

14. Provisión para indemnización laboral

El movimiento de la provisión para indemnización laboral se presenta a continuación:

	2015	2014
Saldo al inicio del año	C\$ 71,629,936	C\$ 54,209,910
Más - Constitución de provisión	14,140,626	26,495,447
Menos - Liquidaciones	<u>(6,150,298)</u>	<u>(9,075,421)</u>
	<u>C\$ 79,620,264</u>	<u>C\$ 71,629,936</u>

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

15. Otras facturaciones

Un resumen de otras facturaciones se presenta a continuación:

	2015	2014
Alumbrado público	C\$ 13,954,923	C\$ 13,540,431
Reconexiones	7,518,144	1,414,592
Servicios no eléctricos	1,872,271	-
Instalaciones	1,821,953	2,343,710
Energía no registrada	1,523,861	558,679
Servicios provisionales	<u>29,367</u>	<u>4,345,127</u>
	<u>C\$ 26,720,519</u>	<u>C\$ 22,202,539</u>

16. Costos de generación y distribución de energía

Un resumen de los costos de generación y distribución de energía incurridos se presenta a continuación:

	2015	2014
Energía comprada (a)	C\$ 419,253,360	C\$ 565,475,694
Distribución de energía:		
Depreciación	159,306,585	156,554,296
Bunker y diesel	132,042,113	144,537,418
Sueldos y prestaciones sociales	173,538,322	123,523,325
Primas de seguros	42,421,889	40,750,852
Materiales y repuestos utilizados en reparaciones	41,715,658	23,146,155
Transporte de combustible y otros	16,094,459	16,582,153
Incentivos a empleados	27,553,289	3,135,172
Desarme y limpieza de líneas	8,137,428	2,859,908
Peaje	-	2,809,502
Equipo de oficina y otros	7,330,562	11,061,167
Uniformes y vestuarios	5,149,809	52,656
Seguridad y vigilancia	21,633,508	2,706,178
Alquiler	49,194,031	4,327,913
Otros	<u>31,656,985</u>	<u>23,431,689</u>
	<u>C\$ 1,135,027,998</u>	<u>C\$1,120,954,078</u>

- (a) Corresponde a compra de energía y potencia para la generación del nivel central y distribución de energía en las regiones del Atlántico Norte y Sur del país, siendo sus principales proveedores Puerto Cabezas Power, ALBANISA, Generadora San Rafael, S. A., Empresa Energética Corinto Ltd., y DISNORTE y DISSUR.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

17. Gastos de administración

Un resumen de los gastos de administración incurridos se presenta a continuación:

	2015	2014
Sueldos y prestaciones sociales	C\$ 167,061,872	C\$ 180,019,964
Transporte y otros servicios	37,774,299	65,794,774
Reparación y mantenimiento	11,938,971	8,383,498
Depreciación	14,260,734	13,662,762
Consultoría y asesoría	10,893,984	10,529,944
Combustibles y lubricantes	11,604,331	7,671,832
Viáticos	17,426,722	12,159,489
Papelería y útiles de oficina	10,213,212	13,814,967
Capacitación	8,240,690	5,075,155
Publicidad y propaganda	2,636,770	2,918,353
Primas de seguros	4,129,603	2,061,632
Gastos de representación	275,352	452,757
Estimación para cuentas incobrables	20,603,525	50,748,296
Estimación para cuentas incobrables con instituciones del estado	128,833,672	-
Alquiler agencias	<u>2,945,423</u>	<u>3,366,780</u>
	<u>C\$ 448,839,160</u>	<u>C\$ 376,660,203</u>

18. Otros ingresos

Un resumen de los otros ingresos devengados se presenta a continuación:

	2015	2014
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (a)	C\$ 204,000,000	C\$ -
Reembolso de garantía de cumplimiento Franco Tossi Meccanica, S. p. A. (b)	183,347,235	-
Deuda asumida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (c)	136,773,405	-
Cancelación de pasivo con Franco Tossi por ejecución de cláusula de incumplimiento (d)	41,143,557	-
Donaciones recibidas (e)	16,713,839	9,651,676
Sobrantes de inventarios	993,168	2,345,689
Venta de energía en el mercado ocasional	8,509,334	7,890,345
Servicio de transformadores	-	15,678,532
Otros	<u>8,932,645</u>	<u>13,399,975</u>
	<u>C\$ 600,413,183</u>	<u>C\$ 48,966,217</u>

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

18. Otros ingresos (continuación...)

- (a) Corresponde a certificación de resolución No. RIA-952-14 emitida por la Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR), el 19 de diciembre del año 2014, y notificado a la Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL con fecha el 2 de marzo de 2015, en la cual se indica que la obligación que ENEL mantenía en los estados financieros por cuenta de HIDROGESA a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), relacionada con subsidio de desvíos tarifarios de energía eléctrica, se proceda a cancelar, dado que no existe documentación soporte que justifique la misma.
- (b) Corresponde a reintegro de las garantías de cumplimiento del Proyecto de Rehabilitación de las Plantas Hidroeléctricas Centroamérica y Carlos Fonseca ejecutadas a favor del Estado de Nicaragua por el equivalente a €5,962,512 de Euros, relacionado con el proceso de Licitación Pública Internacional No. 0.49/LPI/BID-BCIE-ENEL/2009. Estas garantías fueron ejecutadas con base en incumplimiento de contrato suscrito con proveedor, lo cual amerito la solicitud de liquidación de las garantías, que fueron transferidas y depositadas a las cuentas del ENEL en el MHCP en el año 2015.
- (c) Corresponde a deuda asumida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por US\$5,021,935 con el Consorcio Larreynaga, conforme Acuerdo Ministerial No. 14-2015 y Acuerdo Presidencial No. 61-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del 22 de mayo de 2015, donde se autoriza el registro como deuda pública interna del Estado de Nicaragua, el monto de US\$5,039,070 equivalente a C\$137,349,923 que originalmente era adeudado por ENEL por mayor cantidad de obras efectuadas en la construcción de la Central Hidroeléctrica Larreynaga.
- (d) Corresponde a pasivo cancelado con el proveedor Franco Tossi Meccanica, S. p. A. por incumplimiento de contrato con relación a Licitación No. 0.49/LPI/BID-BCIE-ENEL/2009 correspondiente al Proyecto de Adquisición de Bienes Materiales y Equipos Electromecánicos para la Rehabilitación de las Plantas Centroamérica y Carlos Fonseca.
- (e) Corresponde a transferencia de recursos BID hasta por un monto de US\$626,700, según informe de remisión RFB/GRT-FM-12993-NI, REQ 0011 OPS0201463987A del BID relacionado con el Proyecto Gestión Integrada de La Cuenca Hidrográfica de los Lagos de Apanás y Asturias y Convenio de Transferencia de Recursos No Reembolsables entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ENEL.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2015

19. Gastos financieros

Un resumen de los gastos financieros incurridos se presenta a continuación:

	2015	2014
Intereses devengados	C\$ 310,441,587	C\$ 327,678,259
Comisiones	1,043,865	2,108,157
Otros	<u>-</u>	<u>805,966</u>
	<u>C\$ 311,485,452</u>	<u>C\$ 330,592,382</u>

20. Déficit acumulado

La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), es una entidad de servicio público y propiedad estatal conforme a su Ley creadora; como un Ente Autónomo propiedad del Estado Nicaragüense. El patrimonio de la entidad es sujeto a aportaciones por parte del Gobierno de Nicaragua a través de aportes y condonaciones de deudas que permiten fortalecer el patrimonio de la entidad, cubrir los gastos de operación, y realizar inversiones que permiten a la entidad continuar como entidad en negocio en marcha.

21. Contingencia

La entidad ha sido notificada por la Dirección General de Ingresos (entidad del Gobierno de Nicaragua), de saldo en deber por C\$987,578,458 en concepto de cargos por multas, mantenimiento de valor e intereses moratorios originados por saldos de Impuesto al Valor Agregado generado de las facturas emitidas por ENEL en los períodos de 2005 a 2009. La administración de la compañía se encuentra en proceso de análisis y conciliación de este saldo con las autoridades fiscales. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los estados financieros no incluyen ningún importe productos de esta situación.



Informe de los auditores independientes sobre control interno

A la Junta Directiva de
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado a esa fecha, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 9 de noviembre de 2016.

La administración de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) es responsable de establecer y mantener un control interno. En el cumplimiento de esta responsabilidad se requieren estimaciones y juicios de la administración de ENEL para evaluar los beneficios esperados y costos relativos de las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos del control interno es proporcionar a la administración una seguridad razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están salvaguardados contra el uso o disposición no autorizados, que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y con los términos de los convenios y que se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, la proyección de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros de ENEL, obtuvimos un entendimiento del control interno vigente por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de ENEL antes mencionados, y no para opinar ni dar ninguna seguridad sobre el control interno.

Observamos ciertos aspectos que se describen en el presente informe relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.



A la Junta Directiva de
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de ENEL para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración de ENEL en los estados financieros básicos.

Una deficiencia importante es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros de ENEL y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de dicho control que podrían ser consideradas como deficiencias importantes y, en consecuencia, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que también podrían considerarse deficiencias importantes conforme la definición anterior. Sin embargo, consideramos que los asuntos mencionados en las páginas No. 47 a la No. 55 de este informe relacionado con el control interno y su operación, son deficiencia importante.

Adicionalmente, desarrollamos procedimientos de seguimiento a las recomendaciones de control interno presentadas en informes de auditorías anteriores. El resultado de estos procedimientos reveló que dichas recomendaciones han sido solventadas por la administración, las cuales se detallan en la página de la No. 56 a la No. 60.

Restricción de uso y distribución

Nuestro informe es emitido solamente para información y uso de la administración de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean los mencionados anteriormente.

Francisco Castro Matus
Contador Público Autorizado

9 de noviembre de 2016



Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

1. Falta de conciliación de saldos con los principales clientes, proveedores y acreedores

Condición

Durante nuestra revisión a los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar presentados en los estados financieros de ENEL al 31 de diciembre de 2015, identificamos que los mismos no estaban adecuadamente conciliados con su contraparte, como resultado, la entidad tuvo que corregir sus cifras disminuyendo las cuentas por cobrar en C\$37,927,127, reconocer un ingreso por C\$47,460,912, disminuir sus cuentas por pagar por C\$37,012,135 y reconocer costos y gastos por C\$48,375,904 en los resultados del período.

Las diferencias determinadas mediante proceso de confirmación de saldos al 31 de diciembre 2015, fueron registradas en comprobante de diario de los meses de enero, febrero y marzo 2016

Criterio

De acuerdo con las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) para el sector público, sección N0. 5.3.9 Seguridad y Oportunidad en el Registro de Transacciones y Eventos; todos los saldos de cuentas por cobrar y pagar con clientes y proveedores deben ser conciliados al cierre de los registros contables mensuales y anuales, con el objetivo de que esta información sirva como herramienta importante de control de las operaciones para la administración, y el aseguramiento de que los saldos se encuentran correctos en los estados financieros.

Causa

La situación anterior obedeció a que ENEL, en su cierre contable del mes de diciembre de 2015, no efectuó conciliación de saldos con sus principales clientes, proveedores y acreedores como parte de sus actividades de cierre; y por consiguiente no actualizó los saldos de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos y costos al 31 de diciembre de 2015.

Efecto

Presentación de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos por venta de energía y costos de generación no ajustados de acuerdo a los derechos y obligaciones adquiridos y devengados al 31 de diciembre de 2015.

Recomendación

Recomendamos a la administración realizar un proceso periódico de conciliación de saldos por cobrar y por pagar, previo al cierre de sus estados financieros para identificar oportunamente ajustes que tengan un impacto significativo en las cifras del período y registrarlos oportunamente.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

1. Falta de conciliación de saldos con los principales clientes, proveedores y acreedores (continuación...)

Comentarios de la Administración

Este hallazgo corresponde a errores de registros contables en las operaciones que realiza la Dirección de Operación de los Sistemas Aislados (DOSIA). Las ventas de energía realizada durante el año 2015, a clientes con contrato, renta por operación y mantenimiento de equipos de generación, no fue registrado contra resultados del período, lo que fue corregido en el mes de marzo 2016, (CD-3004-0032). Corresponde a las transacciones de un cliente y un proveedor.

2. Falta de seguimiento en el posteo de los asientos de diario por partidas en conciliación de cuentas por cobrar y por pagar a DISNORTE - DISSUR

Condición

Durante nuestra revisión a los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar presentados en los estados financieros de ENEL al 31 de diciembre de 2015, identificamos que los mismos no reflejan de manera correcta los derechos y obligaciones contraídos a la fecha de cierre. Mediante proceso de conciliación de saldos por cobrar y por pagar al 31 de diciembre 2015, se identificaron C\$4,150,473 pendientes de depurar en cuentas por cobrar y C\$2,803,94 pendientes de depurar en cuentas por pagar a Disnorte-Dissur.

Criterio

De acuerdo con las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) para el sector público, sección N0. 5.3.9 Seguridad y Oportunidad en el Registro de Transacciones y Eventos, ENEL debe registrar todas sus transacciones contables de forma oportuna con el objetivo de que esta información sirva como herramienta importante de control de las operaciones para la administración.

Causa

La situación anterior obedeció a que ENEL no realizó el debido seguimiento a las partidas en conciliación de saldos con Disnorte-Dissur y por consiguiente no actualizó los saldos de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2015.

Efecto

Presentación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, no ajustados de acuerdo a los derechos y obligaciones adquiridos y devengados al 31 de diciembre de 2015.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

- 2. Falta de seguimiento en el posteo de los asientos de diario por partidas en conciliación de cuentas por cobrar y por pagar a DISNORTE - DISSUR (continuación...)**

Recomendación

Recomendamos a la administración realizar un apropiado seguimiento de las partidas en conciliación, previo al cierre de sus estados financieros para identificar oportunamente ajustes que tengan un impacto significativo en las cifras del período y proceder con su registro.

Comentarios de la Administración

La condición señalada en el hallazgo, es improcedente, por cuanto en toda conciliación se presentan las partidas no correspondidas, a las cuales se les da seguimiento en el período siguiente.

Comentarios del Auditor

Las partidas de conciliación a la fecha de cierre de estados financieros anuales, deben ser sujetas de revisión previo al cierre contable, con el objetivo de que la administración realice los ajustes correspondientes para presentar de forma correcta los saldos en los estados financieros. Dado lo anterior, el hallazgo de auditoría se mantiene.

- 3. Falta de control y seguimiento a las operaciones relacionadas con cuentas bancaria de la entidad**

Condición

Mediante nuestros procedimientos de confirmación de saldos de cuentas bancarias de Empresa Nicaragüense de Electricidad al 31 de diciembre 2015, identificamos que existen cuentas bancarias que ENEL presenta en sus estados financieros como activo corriente, las cuales no están aperturadas a nombre de la entidad.

- (a) Cuenta No.100202230 de Banco Lafise Bancentro a nombre de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL). Saldo al 31/12/2015 C\$139,474.
- (b) Cuenta No.820202384 de Banco Lafise Bancentro a nombre de Empresa Municipal de generación Hidroeléctrica Las Canoas. Saldo al 31/12/2015 C\$20,626.
- (c) Cuenta No.680203474 de Banco Lafise Bancentro a nombre de Hidroeléctrica San José El Malacate, S. A. Saldo al 31/12/2015 C\$51,551

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

3. Falta de control y seguimiento a las operaciones relacionadas con cuentas bancaria de la entidad (continuación...)

Criterio

De acuerdo a la sección 5.8 de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, toda cuenta bancaria debe ser abierta exclusivamente a nombre de la entidad.

Causa

Dado la forma en que ENEL ha experimentado cambios en sus estructuras organizativas legales, no se ha realizado el proceso de actualización de los nombres de las cuentas bancarias propiedad de ENEL, que en su momento fueron Falta de documentación soporte legal que permita la apertura de cuentas bancarias a nombre de Empresa Nicaragüense de Electricidad.

Efecto

Incumplimiento con lo establecido en la sección 5.8 de las Normas técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República. Existe el riesgo de que los saldos de efectivo que se manejan en estas cuentas bancarias, en el momento de un arqueo de fondos en bancos no sean tomados en consideración, por cuanto la entidad que las solicita no es la que aparece como nombre de la cuenta bancaria.

Recomendación

Recomendamos a la administración realizar las diligencias correspondientes para obtener la titularidad legal sobre sus cuentas bancarias y dar cumplimiento al marco regulatorio aplicable. Si bien las cuentas bancarias fueron cerradas posterior a la revisión del auditor, se debe de tener en consideración, que de aquí en adelante toda cuenta bancaria que se apertura, debe ser a nombre de ENEL.

Comentarios de la administración

Las cuentas indicadas en la condición, corresponden a la Dirección Operativa de Sistemas Aislados (DOSAI) quien opera bajo la dirección de un apoderado general, debidamente acreditado para tal fin, con autonomía funcional para responder a su Administración. Por error del Banco abrió las cuentas a nombre de ENATREL, considerando que el nombre y generales del administrador coinciden con los registros en la institución. Las cuentas fueron cerradas en el mes en que fue detectada la inconsistencia.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

4. Falta de seguimiento a partidas de conciliaciones bancarias mayores a 30 días

Condición

Durante nuestra revisión de las conciliaciones bancarias de ENEL al 31 de diciembre 2015, se identificaron partidas en conciliación registradas por el banco y no por ENEL hasta por un monto de C\$630,107, y transacciones registradas por ENEL y no por el banco hasta por un monto de C\$931,667 con una antigüedad mayor a 30 días.

Se observó que las mencionadas partidas conciliatorias estuvieron presentes en las conciliaciones bancarias realizadas durante el período sujeto a revisión, sin embargo al 31 de diciembre de 2015 fueron efectuados los registros contables correspondientes y depuradas de dichas conciliaciones.

Criterio

De acuerdo a la sección 5.13 de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, no deberán permanecer en las conciliaciones bancarias partidas sin aclarar y ajustar por más de 30 días después de haber sido incluida dentro de una conciliación.

Causa

Falta de seguimiento por parte del departamento de contabilidad en conjunto con el área financiera; así como, el registro contable oportuno de las partidas en conciliación que se presentan en las conciliaciones bancarias.

Efecto

Presentación inadecuada de saldos en bancos a la fecha de dichas conciliaciones bancaria.

Recomendación

Recomendamos a la administración, realizar un proceso de seguimiento y registro contable oportuno de las partidas en conciliación, investigar su origen, evaluar su impacto y reconocer su efecto en los estados financieros correspondientes y dar cumplimiento a lo establecido por las Normas Técnicas de Control Interno.

Comentarios de la administración

Las agencias Bonanza y Wiwili, realizan los depósitos en sucursales de Caruna, al no tener sistema en la institución, esta emite minuta de depósito manuscrita, la cual documenta y soporta la aplicación de reclamos que se realizan posteriormente en la ciudad de Managua.

Las transferencias hechas por la Tesorería General de la República cancelando servicios por conceptos de energía de entes gubernamentales con presencia en la Costa Caribe. Una vez identificado los depósitos, se procede a la justificación del caso, para luego realizar los registros correspondientes.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

5. Falta de conciliación de saldos de obligaciones fiscales adeudados a la administración tributaria

Condición

Durante nuestra revisión a los saldos de impuestos y retenciones por pagar presentados en los estados financieros de ENEL al 31 de diciembre de 2015, identificamos que los de dichas cuentas que se presentan en los estados financieros no se encontraban adecuadamente conciliados con los reportes emitidos por la Dirección General de Ingresos. Mediante proceso conciliatorio realizado por ENEL, posterior al cierre contable, se determinaron variaciones hasta por un monto de C\$132,834,715 con relación al estado de cuenta suministrado por la administración tributaria, de los cuales la entidad se encuentra efectuando un proceso de análisis y depuración con las autoridades fiscales.

Debido al proceso de conciliación con las autoridades fiscales, y tomando en consideración que son dos entidades del Gobierno de Nicaragua, la variación determinada no ha sido ajustada en los estados financieros.

Criterio

De acuerdo con las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) para el sector público, sección No. 6.4 Conciliación de Saldos, ENEL debe realizar conciliaciones de los saldos de sus obligaciones dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente con el objetivo de que esta información sirva como herramienta importante de control para el registro de saldos para la administración.

Causa

La situación anterior obedeció a que ENEL no efectuó conciliación de saldos con administración tributaria y por consiguiente no actualizó los saldos de impuesto y retenciones por pagar al 31 de diciembre de 2015.

Efecto

La falta de conciliación de los saldos de impuestos según registros contables con los importes que mantienen las autoridades fiscales, es la subvaloración o sobre valoración de los importes por cobrar o pagar a la autoridad tributaria en concepto de impuestos y retenciones.

Recomendación

Recomendamos a la administración realizar un proceso periódico de conciliación de saldos por cobrar y por pagar, previo al cierre de sus estados financieros para identificar oportunamente ajustes que tengan un impacto significativo en las cifras del período y registrarlos oportunamente.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

5. Falta de conciliación de saldos de obligaciones fiscales adeudados a la administración tributaria (continuación...)

Comentarios de la administración

ENEL efectuará la revisión a los montos ya identificados en las conciliaciones al 31 de diciembre de 2015, dándole el respectivo seguimiento.

6. Pagos de impuestos recaudados y retenidos no enterados ante la administración tributaria

Condición

Durante nuestra revisión a los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar de Impuestos recaudados y retenidos presentados en los estados financieros de ENEL al 31 de diciembre de 2015, declaraciones mensuales de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Retenciones en la Fuente, identificamos que los mismos fueron presentados y no cancelados en su totalidad en los plazos establecidos por Administración Tributaria, debido a la falta de liquidez de la entidad, lo cual generó morosidad.

La entidad ha provisionado en sus estados financieros los importes relacionados con morosidad por la falta de pago de las declaraciones presentadas.

Criterio

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 Ley 562 Código Tributario de la Republica de Nicaragua, establecen definiciones precisas de agente retenedor y recaudador de impuestos y artículo 137 y 138 de Ley No 822 ley de Concertación Tributaria y numeral 5 del artículo 44 Decreto 01-2013 Reglamento Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria.

Causa

La situación anterior obedeció a que ENEL no efectúa pagos de los impuestos recaudados y retenidos de sus operaciones, excepto pagos derivados de Proyectos, incumpliendo a lo establecido en normativa fiscal vigente

Efecto

Existe una repercusión monetaria para la entidad, debido a que no hacer efectivo el pago de los impuestos en tiempo y forma conforme las declaraciones presentadas, se generan saldos de morosidad los cuales deben ser pagaderos, una vez la entidad tenga los recursos líquidos para realizarlo.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

6. Pagos de impuestos recaudados y retenidos no enterados ante la administración tributaria (continuación...)

Recomendación

Recomendamos a la administración realizar arreglo de pago con Administración Tributaria, para solventar su situación de insolvencia ante Administración Tributaria.

Comentarios de la administración

ENEL continuara realizando las gestiones que corresponden, para que se le compense y cruce los resultados de la operación de los Sistemas Aislados y limpiar los tributos pendientes de pago.

7. No realización de cálculo de proporcionalidad de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado

Condición

Durante nuestra revisión a declaraciones mensuales de Impuesto al Valor Agregado (IVA) detectamos que la entidad, no utiliza el método de cálculo de proporcionalidad de créditos fiscales trasladados en compras de bienes y servicios, conforme a ingresos exentos reportados en declaraciones mensuales; lo anterior, debido a que, para el sector energético no se encuentra definido el mecanismo operativo de los Sistemas Aislados, para la aplicación del subsidio correspondiente.

Criterio

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1 artículo 120 de Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria, la entidad debe realizar el cálculo de la proporcionalidad de créditos fiscales, de enajenaciones de bienes, prestación de servicios o uso o goce de bienes exentos.

Causa

La situación anterior obedeció a que la administración de ENEL, no ha contemplado la utilización del método de proporcionalidad, hasta que no se defina para el sector energético el mecanismo operativo de los Sistemas Aislados, para la aplicación del subsidio correspondiente.

Efecto

Incongruencia en la forma de cálculo de la proporcionalidad del IVA, lo cual ante una revisión de las autoridades fiscales podría solicitar el cálculo de la proporcionalidad para determinar la variación y proponer ajuste.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período

31 de diciembre de 2015

7. **No realización de cálculo de proporcionalidad de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado**
(continuación...)

Recomendación

Recomendamos a la administración de la entidad realizar el cálculo de proporcionalidad de crédito fiscal de conformidad a lo establecido en normativa vigente, evitando cuestionamiento ante una eventual revisión fiscal por Administración Tributaria.

Comentarios de la administración

La proporcionalidad se hará efectiva, una vez que esté definido el mecanismo operativo de los Sistemas Aislados, para la aplicación del subsidio que aplica.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período anterior

31 de diciembre de 2015

Seguimiento a recomendaciones de control interno reportadas en la auditoría del año 2014

Un detalle del estatus al 31 de diciembre de 2015, de las recomendaciones reportadas a la administración en periodos anteriores, se presenta a continuación:

<u>No.</u>	<u>Condición</u>	<u>Acciones realizadas por ENEL</u>	<u>Implementado</u>	
			<u>Si</u>	<u>No</u>
1	<i>Calificación a la opinión por saldos por cobrar y por pagar no confirmados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</i> Al 31 de diciembre de 2014, las confirmaciones de cuentas por cobrar a largo plazo por C\$153,796,043 y cuentas por pagar a corto plazo por un monto de C\$1,365,972,175, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), no fueron recibidas, y no nos fue posible efectuar otros procedimientos alternos de auditoría para satisfacernos de la razonabilidad de estos saldos. Consecuentemente no nos fue posible determinar si algún ajuste debiera ser reconocido en los estados financieros a esa fecha, si hubiésemos obtenido esas confirmaciones. Recomendación Realizar periódicamente un proceso de conciliación de saldos por cobrar y por pagar con el MHCP, con el propósito de identificar de forma oportuna ajustes significativos que tengan un impacto material en los estados financieros al cierre del período sobre el que se informa.	Durante el año 2015, las autoridades del Consejo de Administración de ENEL, autorizaron ajustar el importe de cuentas por cobrar y pagar con el MHCP en los estados financieros que terminaron al 31 de diciembre de 2015.	X	

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período anterior

31 de diciembre de 2015

<u>No.</u>	<u>Condición</u>	<u>Acciones realizadas por ENEL</u>	<u>Implementado</u>	
			Si	No
2	<i>Falta de provisión para cuentas incobrables.</i> Durante la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se identificó que existían saldos de otras cuentas por cobrar con antigüedad de más de 3 años y en algunos casos con pocas probabilidades de recuperación, cuyo efecto era un incremento a la provisión de incobrables por C\$96,119,677. Este ajuste fue registrado extra temporáneamente en fecha posterior a los cierres anuales de los estados financieros. Recomendación Establecer los procesos de control al más alto nivel de administración (diseñar e incluir procedimientos y políticas) para la elaboración de los estados financieros que consideren entre otras actividades el analizar periódicamente las partidas más significativas, susceptibles a error, partidas que requieran aplicación de juicio de la administración, tales como: las estimaciones, provisiones y la revisión estricta de la aplicación de las políticas contables, para que se registren oportunamente los ajustes en la contabilidad.	Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, la administración de ENEL, culminó el proceso de análisis de provisión de cuentas incobrables, procediendo a ajustar los importes considerados como no recuperables en dichos estados financieros.	X	

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período anterior

31 de diciembre de 2015

No.	Condición	Acciones realizadas por ENEL	Implementado	
			Si	No
3	<i>Falta de registros para corregir saldos de préstamos por pagar.</i> Durante la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se identificó por medio de procedimientos de confirmación que existen diferencias entre el saldo confirmado por el MHCP y los registros de ENEL, cuyo efecto fue una reducción a los préstamos por pagar de C\$9,444,601. Recomendación Establecer los procesos de control al más alto nivel de administración (diseñar e incluir procedimientos y políticas) para la elaboración de los estados financieros que consideren entre otras actividades el analizar periódicamente las partidas más significativas, susceptibles a error, partidas que requieran aplicación de juicio de la administración, tales como: las estimaciones, provisiones y la revisión estricta de la aplicación de las políticas contables, para que se pueda registrar oportunamente los ajustes en la contabilidad.	Este ajuste fue registrado extra temporáneamente en fecha posterior a los cierres anuales de los estados financieros. Ajuste fue registrado por las autoridades de ENEL en los estados financieros del año 2015, con su efecto en el déficit acumulado.	X	
4	<i>Activos cedidos en administración.</i> Hemos determinado que ENEL mantiene contrato de asociación en participación con ORMAT y/o Momotombo Power Company con vencimiento en junio del año 2029, en el cual se dio en administración activos cuyo valor neto en libros al 31 de diciembre de 2014, asciende a C\$564,707,495. ENEL ha afectado sus registros contables por la actualización del valor del activo en concesión aplicando los índices de la	ENEL, mediante expertos de la entidad procedió a realizar estimación del valor de los activos que se encuentran cedidos bajo contrato suscrito con Momotombo Power Company; con lo cual se actualizaron los valores de dichos activos, y se procedió a reconocer los importes correctos en los estados financieros.	X	

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período anterior

31 de diciembre de 2015

<u>No.</u>	<u>Condición</u>	<u>Acciones realizadas por ENEL</u>	<u>Implementado</u>	
			Si	No
	firma de ingenieros y consultores independientes Whitman, Requardt and Associates, LLP, según la política contable interna aplicada para el valor de sus activos fijos. Los activos fijos en concesión registrados contablemente no recopilan los hechos y las condiciones de los cambios que se derivan de la explotación y el uso por la operatividad del campo geotérmico, tales como depreciación, deterioro y la inversión en la situación de algunos activos para mantener la operatividad del campo geotérmico. Recomendación Realizar una estimación de los activos que han sido adicionados por ORMAT a los originalmente entregados a través de contrato y reconocer los gastos por depreciación correspondiente. Registrar la partida correspondiente al ingreso diferido y contabilizar la amortización respectiva de acuerdo con el tiempo en que el contrato estará en vigencia. Esto para recopilar y asegurar una integridad razonable de los hechos o las incidencias que afectan la valuación de los activos en el campo geotérmico.			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Hallazgos de control interno del período anterior

31 de diciembre de 2015

<u>No.</u>	<u>Condición</u>	<u>Acciones realizadas por ENEL</u>	<u>Implementado</u>	
			Si	No
5	<i>Normas contables vigentes</i> Como parte de la auditoría de los estados financieros, se determinó que los mismos han sido preparados por la administración de la entidad utilizando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua que se encontraban vigentes hasta el 30 de junio de 2011, por lo que a partir de esa fecha estos principios ya no serán de aceptación general en Nicaragua según pronunciamientos emitidos por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua de fechas 31 de mayo de 2010 y 24 de junio de 2009. Recomendación La alta administración de la Entidad debe evaluar en conjunto con el Gobierno Central la necesidad de efectuar el cambio del marco de información contable de la Entidad.	La administración de ENEL ha considerado continuar preparando sus estados financieros con base en los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.	X	



**Informe de los auditores independientes
sobre el cumplimiento con las condiciones
del contrato de préstamo, leyes y
regulaciones aplicables**

A la Junta Directiva de
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

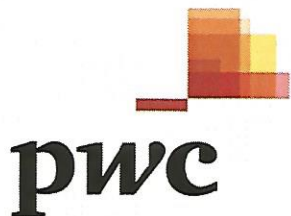
Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros básicos de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado a esa fecha, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 9 de noviembre de 2016.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento por parte de ENEL de las cláusulas de carácter contable y financiero establecidas en las estipulaciones especiales y normales generales de contratos de préstamos suscritos y las leyes y regulaciones aplicables, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, descritas en las páginas No. 63 a la No. 90.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua y Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes de los contratos de préstamos y a las leyes y regulaciones aplicables. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

El resultado de nuestras pruebas no reveló incumplimiento alguno con los convenios, leyes y regulaciones aplicables por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

En nuestra opinión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, la administración de ENEL, cumplió, en todos sus aspectos importantes, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero de los contratos de préstamos, leyes y regulaciones aplicables, detalladas en las páginas de la No. 63 a la No. 90.



A la Junta Directiva de
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

Restricción de uso y distribución

Nuestro informe es emitido solamente para información y uso de la administración de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean los mencionados anteriormente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Castro Matus".

Francisco Castro Matus
Contador Público Autorizado

9 de noviembre de 2016



A handwritten signature in black ink, appearing to read "PricewaterhouseCoopers".

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
I. Leyes y regulaciones aplicables: <i>Ley 737 ley de contrataciones administrativas del sector público</i> Capítulo II Sección Tercera Área de adquisiciones La máxima autoridad administrativa de cada órgano o entidad del Sector Público, deberá asegurarse que, dentro de la misma, exista un área de adquisiciones encargada de: participar en coordinación con las áreas solicitantes en la planificación y programación anual de las contrataciones; operar los procedimientos de contratación; resguardar la información relacionada con el proceso y con la ejecución de los contratos administrativos, y brindar asesoría, apoyo administrativo y técnico a las áreas solicitantes. Este será un Órgano de Ejecución y dependerá de la máxima autoridad administrativa, debiendo en todo caso seguir las directrices técnicas expedidas por la DGCE, de conformidad con sus competencias legales. Comités de evaluaciones La máxima autoridad administrativa de cada órgano o entidad del Sector Público que pretenda conducir un procedimiento de licitación, concurso o contrataciones simplificadas, excepto para contrataciones menores, deberá integrar un Comité de Evaluación que estará a cargo de recomendar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe respectivo, con las atribuciones y responsabilidades que se establecerán en el Reglamento de la presente Ley. El Comité de Evaluación se constituirá mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa del órgano o entidad licitante y deberá estar compuesto por personal de reconocida calidad técnica y experiencia. El Comité de Evaluación estará conformado, como mínimo, por tres miembros: 1. El Coordinador del Area de Adquisiciones; 2. Un Asesor Jurídico del órgano o entidad contratante; y 3. Un experto en la materia de que trate la adquisición.	Arto. 14	✓			
	Arto. 15	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Capítulo III Sección Primera Requisitos de idoneidad para contratar Para contratar con cualquier organismo o entidad del Sector Público, cualquiera que sea el proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener capacidad para obligarse y contratar, conforme al derecho común. 2. No estar incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación, en los términos de la presente Ley. 3. No encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación. 4. No encontrarse en interdicción judicial. 5. Estar registrado en el registro de proveedores. Sin perjuicio de los requisitos generales de idoneidad establecidos en el presente artículo, cada entidad u órgano contratante podrá establecer requisitos adicionales y de carácter especial en los documentos bases, utilizados según el proceso de contratación, los que deben ser proporcionales al valor y complejidad del objeto a contratar. Dichos requisitos, sin embargo, deberán justificarse técnicamente en los estudios y documentos previos en función del tipo de contrato de que se trate y no podrán tener una intención discriminatoria orientada a vulnerar o violar el principio de igualdad y libre concurrencia en las contrataciones. Prohibición para ser oferente 1. No podrán ser Proveedores del Estado, ni celebrar contratos con los organismos y entidades del Sector Público: a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa". b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos. c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.	Arto. 17 Arto. 18	✓ ✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección. e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación. f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública. 2. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la respectiva entidad ni con sus dependencias: a) Los funcionarios a que se refiere el literal a) del numeral anterior, dentro del año siguiente a su retiro. b) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en la presente Ley. c) Los empleados públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta Ley, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público, no serán tenidos como servidores públicos. d) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación. 3. Los proveedores que se encuentren registrados como sancionados en el módulo correspondiente del Registro de Información de conformidad con lo establecido en la presente Ley y durante el tiempo de vigencia de la misma. En el caso de las personas jurídicas esta prohibición se extiende a sus socios o asociados.	Arto. 18	✓			

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos

convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Capítulo III Sección Segunda					
Programa anual de licitaciones					
Todos los organismos y entidades del Sector Público a través del Área de Adquisiciones deberán elaborar anualmente, el "Programa Anual de Contrataciones" (PAC) y publicarlo en el primer mes del período presupuestario utilizando el Clasificador básico del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público.	Arto. 20	✓			
Estudios diseños y especificaciones					
De previo a iniciar cualquier proceso de contratación, el órgano o entidad contratante deberá contar, según fuere el caso, con los estudios requeridos incluyendo el de impacto ambiental, diseños, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas y el presupuesto. Estos documentos se asentarán en el expediente administrativo que se levantará para tal efecto y se harán públicos de la manera que establezca el Reglamento de forma que puedan ser tenidos en cuenta por los interesados en la elaboración de sus ofertas.					
La responsabilidad por el contenido de los estudios, diseños y especificaciones del proceso será del área técnica de la entidad contratante. En los proyectos que involucren obra pública, los mismos deberán seguir los parámetros mínimos que para el efecto señale la DGCE mediante instructivo, de manera que se cuente con los requeridos para tal propósito de conformidad con lo que establezca el Reglamento de esta Ley.	Arto. 21	✓			
Diez días antes de expedir la resolución de inicio de las licitaciones, los estudios, diseños y especificaciones se harán públicos junto con el proyecto del pliego de bases y condiciones, a efecto de que cualquier persona los examine y haga observaciones sobre los mismos. Las observaciones recibidas formarán parte de los antecedentes administrativos del proceso, sin que la entidad contratante esté en la obligación de responderlas o de incorporarlas.					

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Prohibición de subdividir contrataciones El objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto no podrán ser subdivididos en cuantías menores, de forma que, mediante la celebración de varios contratos, se eludan o se pretenda eludir los procedimientos de contrataciones establecidos en esta Ley para el caso. Se entenderá que no existe la antedicha subdivisión cuando, los mismos bienes o servicios a ser adquiridos se financieren con préstamos o donaciones provenientes de diferentes Estados u Organismos Internacionales u otras fuentes de financiamiento, o cuando, al planificar la ejecución del proyecto o revisar la planificación, se hubieren previsto dos o más etapas específicas y diferenciadas. Capítulo IV Sección Primera Comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos Surtirá efecto legal la comunicación y notificación de los actos de cualquier proceso de contratación que los organismos o entidades del Sector Público realicen por cualquier medio electrónico que garantice la certeza de la recepción y el contenido del mensaje, siempre que se cumplan las condiciones que para el efecto establezca el Reglamento, las que deberán garantizar el acceso de los interesados a los medios electrónicos y la gradualidad en la implementación del sistema. A falta de tales condiciones, las comunicaciones y notificaciones se realizarán con el uso de medios impresos, según disponga el Reglamento. Cuando la eficiencia en el desarrollo de los procesos de contratación lo requiera, los organismos o entidades podrán exigir a los oferentes que indiquen los casilleros electrónicos o los medios telemáticos idóneos para enviar las comunicaciones oficiales. En el Reglamento se definirán los supuestos en que la entidad contratante recibirá ofertas y aclaraciones por los medios electrónicos mencionados.	Arto. 25 Arto. 26	✓ ✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Capítulo IV Sección Segunda Etapas y procedimientos de licitación pública Todo procedimiento de licitación pública comprenderá cinco etapas coligadas y preclusivas: 1. Resolución de inicio; 2. Convocatoria a licitación; 3. Presentación y apertura de ofertas; 4. Evaluación de las ofertas y recomendación; y 5. Resolución de adjudicación. Además de las etapas, la licitación pública comprende procedimientos y regulaciones necesarias para su buena ejecución, siendo estos los siguientes: 1. Elaboración del pliego de bases y condiciones de la licitación; 2. Aclaración y homologación del pliego de bases y condiciones; 3. Corrección del pliego de bases y condiciones; 4. Modificación o retiro de las ofertas presentadas; 5. Aclaración de ofertas; 6. Descalificación del oferente; 7. Rechazo de las ofertas; 8. Elaboración del dictamen de recomendación; 9. Adjudicación o re adjudicación; 10. Declaración de licitación desierta; 11. Suspensión y cancelación del procedimiento de licitación. Resolución de inicio de procedimiento El procedimiento se iniciará con una resolución motivada, emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante. En ésta se debe establecer el objeto de la contratación, la finalidad pública que se persigue satisfacer, una referencia de la justificación dentro del Presupuesto o del Plan Nacional de Inversiones y la elaboración del pliego de bases y condiciones que regirá el proceso.	Arto. 29	✓			
	Arto. 30	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Del pliego de bases y condiciones de la licitación Es el documento o conjunto de documentos escritos o electrónicos que conforme el procedimiento establecido en la presente Ley, se recogen las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que ha de ajustarse la licitación, la adjudicación y formalización del contrato y la ejecución del mismo. Así mismo regula la forma en que la Entidad Contratante determinará la mejor oferta al objeto licitado, las prestaciones, términos y condiciones del contrato que eventualmente sea adjudicado. El pliego de bases y condiciones de la licitación deberá ser elaborado y aprobado por el Área de Adquisiciones en coordinación con las áreas técnicas y solicitantes. Deberá contener toda la información necesaria para que el oferente pueda formular válidamente su oferta. Este documento contendrá al menos indicaciones sobre: 1. Descripción detallada del objeto de la licitación, que contenga la cantidad, especificaciones o características técnicas de las adquisiciones de las obras, bienes o servicios y cualquier otro requisito incluido las especificaciones técnicas. 2. Cronograma de cada una de las etapas del procedimiento. 3. Instrucciones para el envío de ofertas, y donde se remita toda la información necesaria sobre el proceso. 4. Documentos que deberán ser presentados por los oferentes para acreditar y demostrar la idoneidad 5. Modalidades de ofertas que podrán ser presentadas indicando el plazo de vigencia de las mismas y las garantías que deban acompañarse. 6. Criterios y procedimiento que se aplicará para evaluar y calificar las ofertas de los proveedores o contratistas 7. Instrucciones para la apertura de oferta; el plazo y presentación de estas. 8. Cuando la entidad contratante opere la contratación por medios electrónicos, cualquier requisito de autenticación y encriptación u otros equipos requeridos relacionados con el recibo de información por medios electrónicos. 9. Posibilidad de realizar adjudicaciones parciales. 10. Términos y condiciones que regirán la relación contractual una vez adjudicado el contrato, así como la fijación del plazo para la formalización del mismo. 11. Cualquier otro requisito que el órgano o entidad licitante estime necesario, siempre y cuando su exigencia no viole el principio de celeridad. 12. El pliego de bases y condiciones estará disponible en el portal único de contratación del Sistema de Contrataciones	Arto. 31	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Convocatoria de la licitación El llamado a licitación lo hará el Área de Adquisiciones del organismo o entidad licitante. Dicho llamado, deberá publicarse en el portal único de contratación o en los medios que para el efecto disponga el Reglamento. En todo caso, se publicará un aviso en La Gaceta, Diario Oficial, con el contenido que determine el Reglamento, en tanto no se logre el desarrollo de los medios tecnológicos a que se refiere el artículo 26 de la presente Ley. Cuando convenga a los intereses nacionales e institucionales, la convocatoria podrá además darse a conocer en publicaciones internacionales. La información mínima que debe contener la convocatoria a licitación se establecerá en el Reglamento de la presente Ley. Aclaraciones y homologación del pliego de bases y condiciones En toda Licitación, el órgano o entidad licitante, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones. Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del órgano o entidad licitante. En toda Licitación Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego. En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse. Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.	Arto. 33 Arto. 34	✓ ✓			

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos

convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Corrección del pliego de bases y condiciones El órgano o entidad licitante, por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego.					
La corrección podrá ser modificación simple o modificación sustancial; será modificación simple aquella que no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura. La corrección podrá ser una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.	Arto. 35	✓			
Presentación de ofertas Las ofertas podrán presentarse por escrito o en forma electrónica, siempre que en este último caso se cumplan las condiciones que para el efecto establezca el Reglamento con el propósito de asegurar la inalterabilidad de las mismas. El plazo que tendrá el oferente para la presentación de su oferta no podrá ser menor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la convocatoria, salvo que el organismo adquirente resuelva ampliar el término indicado considerando la magnitud, complejidad del proyecto. Las contrataciones cubiertas por los acuerdos comerciales internacionales, se regirán por las disposiciones acordadas en dichos instrumentos. Las ofertas recibidas por el órgano o entidad licitante una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.	Arto. 36	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Plazo de Validez de las Ofertas. Prórroga del Plazo. Las ofertas presentadas tendrán validez y estarán sujetas al plazo establecido por el órgano o entidad licitante en el pliego de bases y condiciones. Antes de que venza el plazo de validez de las ofertas, el órgano o entidad licitante podrá solicitar a los oferentes, por una vez y por escrito o por medios electrónicos, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta establecida en la Seriedad de la oferta presentada y compromiso de ofrecimiento de las garantías del caso. Los oferentes podrán negarse a otorgar la solicitud de prórroga. El oferente que acepte prorrogar el plazo de validez de su oferta deberá prorrogar la validez de Seriedad de Oferta y compromiso de ofrecimiento de garantías, previamente presentada de forma que se ajuste al plazo prorrogado por el órgano o entidad licitante, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso. Modificación o retiro de las ofertas presentadas Los oferentes podrán modificar o retirar sus ofertas antes de que venza el plazo límite para su presentación por los mismos medios por lo que fue enviada. El retiro o modificación de la oferta posterior al plazo límite fijado para la presentación de la misma dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador establecido en la presente Ley. Apertura de las ofertas presentadas Las ofertas presentadas ante el órgano o entidad licitante, serán abiertas en forma pública, presencial o electrónica. Una vez concluido el Acto de Apertura los oferentes podrán ver las ofertas presentadas, con excepción de los documentos considerados confidenciales relacionados con desgloses de sus estados financieros consolidados, cartera de clientes, etc., que dentro de condiciones normales de competencia, no deben ser del conocimiento de otras empresas. El órgano o entidad licitante que presidió el acto de apertura de ofertas, una vez concluido éste deberá remitir al Comité de Evaluación las ofertas presentadas para su correspondiente evaluación.	Arto. 40 Arto. 41 Arto. 42	✓ ✓ ✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Evaluación de las Ofertas y principio de subsanabilidad El organismo o entidad licitante establecerá en el pliego de bases y condiciones los criterios para la calificación y evaluación de las ofertas presentadas. La calificación y evaluación de las ofertas será realizada por el Comité de Evaluación y deberá efectuarse dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado. En ningún caso, se podrán calificar y evaluar las ofertas con criterios que no estén contemplados en el pliego de bases y condiciones de la licitación, so pena de nulidad. Por virtud del principio de subsanabilidad, en los procesos de selección a que se refiere la presente Ley, primará lo sustancial sobre lo formal. De esta manera, no podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones del respectivo proceso de selección. Hecho el requerimiento por la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta. No se podrá subsanar la falta de la firma en la oferta, ni el hecho de no haber presentado la garantía de seriedad de la misma cuando ella se requiera, ni tampoco podrán acreditarse hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso. Causales de Descalificación del Oferente El Comité de evaluación descalificará al oferente en los siguientes supuestos: 1. Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la presente Ley y pliego de bases y condiciones. 2. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas. 3. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación.	Arto. 43	✓			
	Arto. 45	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Causales de rechazo de las ofertas El Comité de Evaluación rechazará las ofertas en los siguientes supuestos: 1. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado. 2. Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones. 3. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones. 4. Cuando el oferente no presente las garantías requeridas. 5. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones. 6. Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato. 7. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de esta Ley. Dictamen de recomendación del comité de evaluación El Comité de Evaluación, utilizando los criterios contenidos en el pliego de bases y condiciones, recomendará la adjudicación total o parcial de la licitación al oferente u oferentes, que ajustándose a los requisitos del pliego de bases y condiciones, haya presentado la mejor oferta, así mismo, deberá recomendar el orden de prelación con que fueron seleccionadas; o recomendar la declaratoria de desierta total o parcialmente de la licitación en los supuestos que la Ley señala. El Comité de Evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma contenido en el pliego de bases y condiciones, podrá recomendar adjudicaciones parciales cuando sea técnica y económicamente conveniente y/o se haya establecido en el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, se elaborará un dictamen detallado del análisis y comparación de todas las ofertas, exponiendo las razones precisas en que fundamenta su recomendación. Este dictamen deberá ser enviado a la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante en un plazo de dos (2) días hábiles posteriores a su suscripción, con copia a los oferentes participantes.	Arto. 46 Arto. 47	✓ ✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Resolución de adjudicación La máxima autoridad administrativa de la entidad u organismo licitante, deberá dictar una resolución motivada para adjudicar total o parcialmente la licitación, declararla desierta o cancelarla de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. La resolución de adjudicación deberá emitirse, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación. Los requisitos y fundamentos que debe contener esta resolución serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.	Arto. 48	✓			
Una vez emitida la resolución será notificada a los oferentes dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles. En caso que estos no recurran contra ella, será firme y se publicará. Procedencia de la Licitación Selectiva Los organismos y entidades regidas por la presente Ley podrán celebrar contratos administrativos mediante el proceso de licitación selectiva para contratos cuya cuantía sea superior a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) y hasta tres millones de córdobas (C\$3,000,000.00).	Arto. 52	✓			
Etapas y procedimientos del proceso de licitación selectiva Todo proceso de licitación selectiva comprenderá las siguientes etapas coligadas y preclusivas: 1. Resolución de inicio; 2. Invitación a ofertar; 3. Presentación y apertura de ofertas; 4. Evaluación de las ofertas y recomendaciones; y 5. Resolución de adjudicación. En lo conducente, se aplicará al proceso de licitación selectiva lo establecido para el proceso de licitación pública.	Arto. 53	✓			
Capítulo VI Garantías en la Contratación Administrativa La Garantía de Seriedad de Oferta, podrá consistir en una declaración rendida ante notario público efectuada por el Proveedor, en la cual deberá expresar que la oferta será válida durante el período especificado en el pliego de bases y condiciones, excepto en los procesos licitatorios. En este último caso y en los demás que determine el Reglamento, se hará uso de una garantía pecuniaria expedida por una institución financiera.	Arto. 66	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
De la Garantía de Cumplimiento del Contrato Previo a la formalización del contrato, excepto para contrataciones menores, el adjudicado deberá presentar al órgano o entidad adjudicante, dentro del plazo señalado en la notificación de la Adjudicación, una Garantía de cumplimiento por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato, para las contrataciones de servicios y bienes; y entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del monto del contrato para el caso de contrataciones de obras de construcción. Las contrataciones de servicios de consultoría estarán exentas del cumplimiento de este requisito, salvo los casos señalados en el Reglamento de la presente Ley. Cuando haya variaciones en el costo, la garantía deberá ser corregida en la proporción correspondiente. La Garantía de Cumplimiento antes regulada deberá constituir una obligación de dar o entregar cantidades líquidas a favor de la entidad u organismo contratante. Una vez constatado el incumplimiento del contrato conforme lo establecido por esta Ley, bastará la sola presentación del documento a través del cual se formaliza la garantía, ante la entidad emisora, para el pago correspondiente. Garantía de Anticipo Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía de anticipo por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. Esta garantía, en el caso de obras, deberá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización, y cuando se trate de bienes se computará al valor total del contrato. Otras Clases de Garantías y Recaudos A fin de cautelar los intereses del órgano o entidad contratante, sin perjuicio de lo expresado en las cláusulas anteriores y dependiendo de la naturaleza del Contrato, se podrán establecer otras clases de garantías, tales como: garantía de calidad y rendimiento, garantía contra vicios ocultos y redhibitorios y otros, las que serán emitidas por entidades autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.	Arto. 67	✓			
	Arto. 68	✓			
	Arto. 69	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Capítulo VII Formalización y liquidación del Contrato La formalización de un contrato administrativo no requerirá de escritura pública, salvo cuando lo requiera el derecho común. Los contratos administrativos derivados de un proceso ordinario de contratación, tendrán el carácter de documentos públicos con fuerza ejecutiva. Está facultada para suscribir los contratos que se deriven de la aplicación de la presente Ley, la autoridad máxima administrativa de la entidad u organismo contratante o la persona que ésta designe especialmente mediante resolución administrativa. En los procesos de licitación y concurso, una vez se encuentre firme la resolución de adjudicación, el organismo o entidad contratante deberá proceder a formalizar el contrato con el adjudicatario, de acuerdo con el modelo incluido en las bases de la contratación y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. En las contrataciones simplificadas quedará a opción de la entidad contratante. Todo contrato administrativo de tracto sucesivo deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. De no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo, con posterioridad al periodo mencionado la entidad podrá liquidar unilateralmente, previa observancia del debido proceso. Cesión de Contratos El contratista no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes. En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante. La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.	Arto. 70	✓			
	Arto. 73	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Capítulo IX Denuncia de incumplimientos contractuales o de infracciones En caso que el órgano o entidad contratante determinare que se produjo un incumplimiento contractual o infracción imputable al contratista particular y hubiere agotado los procedimientos legales y contractuales previstos para solucionar amistosamente dicha situación, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, deberá denunciar tal situación al Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, para que emita resolución motivada determinando si procede o no la imposición de una sanción conforme a la presente Ley. El órgano o entidad contratante deberá acompañar su denuncia con todos los antecedentes del caso, adecuadamente ordenados, foliados y rubricados. Cuando la Contraloría General de la República en uso de las facultades de fiscalización que le confiere la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", encuentre irregularidades contractuales que puedan ameritar sanciones para los contratistas particulares lo pondrá en conocimiento de la entidad contratante, para que ésta interponga la denuncia correspondiente al órgano sancionador. Procedimiento por Incumplimiento Contractual o infracción Recibida la denuncia de incumplimiento contractual o de infracción, de que habla el artículo anterior, el Órgano Rector de Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, emplazará a los interesados por el término de tres (3) días hábiles, para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello hubiere necesidad de obtener alguna prueba, luego de producida ésta, se correrá nueva vista a los interesados y al organismo contratante, por el término de cinco (5) días hábiles, con lo que se tendrá por concluido el procedimiento, debiendo dictar resolución definitiva debidamente motivada dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles.	Arto. 102	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos

convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
No obstante, una vez iniciado el proceso administrativo, la parte denunciante en cualquier etapa del proceso hasta antes de la resolución podrá desistir por escrito ante la misma instancia que conozca el asunto siempre que exista de previo un acuerdo debidamente motivado legal, técnico y económico entre las partes, en la que se determine el beneficio para la administración pública, en su caso para la entidad contratante, en cuyo caso se entenderá resuelto el conflicto. La instancia, de parte decretará en la Resolución el archivo de la diligencias, lo que pondrá término al proceso y se considerará cosa juzgada. En los casos que se presuma responsabilidad civil y penal no cabe el desistimiento. Sanción de suspensión por tres años. El contratista particular cuyo incumplimiento contractual o infracción hubiere sido determinado con sujeción al procedimiento establecido en los artículos precedentes, será sancionado con responsabilidad administrativa consistente en la suspensión para participar en procesos de contratación administrativa, por un periodo de tres (3) años, cuando el contratista particular: 1. Habiendo sido sancionado, incurra nuevamente en incumplimiento contractual. 2. Obtenga ilegalmente información confidencial que le coloque en una situación de ventaja, directamente o por medio de un tercero, respecto de otros competidores potenciales. 3. Suministre un objeto, servicio u obra de inferior condición o calidad del ofrecido.	Arto 103 Arto 105	✓ ✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Sanción de suspensión por un año El contratista particular cuyo incumplimiento contractual, o infracción hubiere sido determinado con sujeción al procedimiento establecido en los artículos precedentes, será sancionado con responsabilidad administrativa consistente en la suspensión para participar en procesos de contratación administrativa por un año, cuando el contratista particular: 1. Incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato; sin perjuicio de la ejecución de las garantías de cumplimiento del contrato y cualquier otra garantía que hubiere sido constituida a favor de la entidad contratante. 2. Invoque o introduzca hechos falsos o infundados en los procedimientos para contratar o en los recursos contra el acto de adjudicación. 3. Incumpla con el régimen de garantías regulado para el proceso de contratación respectivo. Registro y Publicidad de las Sanciones El Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, procederá a registrar en el Registro de Información y publicar las sanciones impuestas a los funcionarios y/o proveedores particulares de conformidad con lo establecido en la presente Ley. Capítulo X Recurso de Aclaración Durante el plazo para la evaluación de las ofertas el Comité de Evaluación deberá dar a conocer los resultados de la evaluación a más tardar tres (3) días antes del vencimiento del mismo, para que los oferentes participantes puedan solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes en un plazo no mayor de dos (2) días las que deberán ser atendidas por el Comité en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación que deberá notificarse a la máxima autoridad administrativa y a todos los oferentes participantes, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.	Arto. 106	✓			
	Arto. 105	✓			
	Arto. 111	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos
convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables
Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
<i>Ley 185 (Código Laboral)</i>					
Obligación del empleador: proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios y adecuados para ejecutar el trabajo convenido.	17 (d)	✓			
Establecer y llevar a cabo los registros, expedientes laborales y demás documentos.	17 (i)	✓			
Contenido del contrato escrito de trabajo	20	✓			
La relación de trabajo o contrato individual puede ser por tiempo determinado.	25	✓			
Convención colectiva es el acuerdo concertado por escrito entre un empleador y una o varias organizaciones de trabajadores.	235	✓			
<i>Convenio Colectivo de Trabajadores de ENEL</i>					
Catorceavo mes: La empresa otorgará a todos los trabajadores permanentes un catorceavo mes y para efecto de pago se calculará en la misma forma del décimo tercer mes.	Cláusula 12	✓			
Reconocimiento por los años de servicio: El porcentaje de antigüedad máxima que devengarán los trabajadores en concepto de incentivo por antigüedad es el 20% conforme al salario básico.	Cláusula 16	✓			
<i>Ley 822 de Concertación Tributaria</i>					
Para la aplicación de las exenciones del IR contempladas en el Artículo 10 de la Ley, las entidades citadas deberán presentar solicitud escrita ante la DGI y la DGI emitirá la constancia correspondiente.	Arto. 12	✓			
Obligación a declarar: Toda persona natural cuya renta bruta exceda los C\$100,000, durante el año gravable y toda persona jurídica cualquiera que sea la cuantía de su renta aun cuando esté exenta por la Ley deberá presentar una declaración.	Arto. 22	✓			
Exenciones: Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas: Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;	Arto 32 (2)	✓			
<i>Reglas para declarar impuesto</i> Toda persona natural o jurídica para la cual un individuo desempeñe un servicio de carácter permanente o eventual está obligada con responsabilidad solidaria a retener de la remuneración que se pague.	Arto. 69 (1-a)	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos

convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Todo retenedor que se encuentre en la situación indicada en el inciso (69-1-a) deberá enterar dichas retenciones que se efectuaron en el plazo correspondiente.	Arto. 69 (1-b)	✓			
Están obligados a realizar retenciones: Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público.	Arto.71 (1)	✓			
Exenciones: Están exentos del pago del impuesto sobre la renta: los Poderes del Estado, Ministerios, entes autónomos y desconcentrados y demás organismos estatales.	Arto 77	✓			
<i>Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria</i>					
Las retenciones sobre IR de rentas del trabajo efectuadas en un mes, deberán ser declaradas y pagadas en las administraciones de rentas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.	Arto 19	✓			
El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicarán en los actos y con las tasas siguientes:	Arto. 44	✓			
2% sobre la compra de bienes, prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamientos o alquileres.	Inciso 2.2	✓			
10% por servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales.	Inciso 2.5	✓			
Los montos retenidos deberán ser enterados a la Administración Tributaria, mediante los formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa del contribuyente. La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.	Inciso 4	✓			
<i>Ley Seguridad Social de Nicaragua</i>					
Decreto 974-1982					
Son sujeto de aseguramiento obligatorio: Las personas que se encuentren vinculadas a otra, sea esta natural o jurídica, independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que lo vincule.	Arto. 5 Inciso "a"	✓			
Reglamento General de la ley de Seguridad Social	Arto. 20	✓			
Reportar todos los ingresos de los trabajadores sean estos	Inciso (2)	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas de los contratos de préstamos

convenios de transferencia de recursos, leyes y regulaciones aplicables

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Sección/ Cláusula	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
eventuales o permanentes, en el término de los tres primeros días de iniciado sus labores					
La cotización laboral será descontada por los empleadores en el momento del pago de las remuneraciones de los asegurados. Las cotizaciones de los empleadores y de los trabajadores serán enteradas por el empleador dentro del plazo y lugar que se señale para tal efecto.	Arto. 17	✓			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas relacionadas con los procesos de adquisiciones

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Cláusula/ Sección	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
I.- Cláusulas					
<u>Estipulaciones especiales (Ejecución del Proyecto)</u>					
Condiciones sobre precios y adquisiciones	Capítulo IV				
Las adquisiciones de bienes, obras y servicios relacionados, se sujetarán al Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo y las disposiciones establecidas en el Documento (Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo), el presente reglamento operativo y el Contrato de Préstamo y por las siguientes disposiciones:	4.01 (a)	√			
<i>Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el BID</i>	GN-2349-7				
<i>Licitación Pública Internacional</i>					
<u>Tipo y monto de los contratos</u>	Sección 2.2	√			
Los documentos de licitación deben especificar claramente el tipo de contrato que ha de celebrarse y las estipulaciones contractuales adecuadas propuestas al efecto.					
El monto y alcance de los contratos individuales dependerán de la magnitud, características y ubicación del proyecto.	2.3	√			
Todas las ofertas y combinaciones de ofertas han de recibirse dentro de un mismo plazo y abrirse y evaluarse simultáneamente para determinar la oferta o combinación de ofertas que ofrezcan al Prestatario el precio evaluado más bajo.	2.4	√			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas relacionadas con los procesos de adquisiciones

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Cláusula/ Sección	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
<u>Notificación y Publicidad</u> Con respecto a los proyectos que incluyan adquisiciones por medio de la licitación pública internacional, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco una versión preliminar de un Aviso General de Adquisiciones.	2.7	√			
El anuncio debe contener información referente al Prestatario (o Prestatario potencial), el monto y finalidad del préstamo, la magnitud de las adquisiciones que hayan de efectuarse conforme a la licitación pública internacional, y el nombre, el teléfono (o número de fax) y la dirección del organismo del Prestatario encargado de las adquisiciones, incluida la dirección del sitio de Internet donde los avisos de adquisiciones estén disponibles.	2.7	√			
Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios. Tales llamados se deben publicar también en los sitios de Internet online y del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar y presentar sus ofertas.	2.7	√			
<u>Documentos de licitación</u> Ordinariamente deben incluir: el llamado a licitación; instrucciones a los oferentes; el formulario de las ofertas; el formulario del contrato; las condiciones contractuales, tanto generales como especiales.	2.11	√			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas relacionadas con los procesos de adquisiciones

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Cláusula/ Sección	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
Especificaciones, la información técnica que corresponda (incluyendo las características geológicas y ambientales); listas de bienes o cantidades; el plazo de entrega o terminación y los apéndices necesarios, tales como formularios de diversas garantías. Los Prestatarios deben utilizar los Documentos Estándar de Licitación (DEL) apropiados, emitidos por el Banco, con los cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir cuestiones específicas relativas a un proyecto. En los casos en que no se hayan emitido los documentos estándar de licitación pertinentes, el Prestatario debe utilizar otras condiciones contractuales reconocidas internacionalmente y formularios de contrato aceptables para el Banco.	2.12	√			
<u>Validez de las ofertas y garantía de mantenimiento de oferta</u> Se debe exigir a los oferentes que presenten ofertas que permanezcan válidas durante un período especificado en los documentos de licitación.	2.13	√			
<u>Transporte y seguros</u> En los documentos de licitación se deben especificar los tipos y condiciones del seguro que haya de proveer el oferente. La indemnización que deba pagarse por concepto de seguro de transporte debe ser por lo menos igual al 110% del monto del contrato, en la moneda de éste o en una moneda de libre conversión, con el fin de asegurar la pronta reposición de los bienes perdidos o dañados.	2.26	√			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas relacionadas con los procesos de adquisiciones

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Cláusula/ Sección	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
<u>Condiciones y métodos de pago</u> Las condiciones de pago deben guardar conformidad con las prácticas comerciales internacionales que sean aplicables a los bienes y obras específicos: (a) En los contratos para el suministro de bienes se debe estipular el pago total a la entrega y, si así se requiere, inspección de los bienes contratados, salvo los contratos que comprendan la instalación y puesta en marcha, en cuyo caso se podrá hacer una parte del pago después de que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. Se recomienda el uso de cartas de crédito con el fin de asegurar que el pago al proveedor se haga con prontitud. En los contratos grandes para adquisición de equipo y plantas se deben estipular anticipos adecuados y, en los contratos de larga duración, pagos parciales conforme al avance de la fabricación o el ensamblaje.	2.34	√			
<u>Garantía de cumplimiento</u> En los documentos de licitación debe exigirse garantía por una cantidad suficiente para proteger al Prestatario en caso de incumplimiento del contrato por el contratista.	2.39	√			
<u>Liquidación por daños y perjuicios y bonificaciones</u> En los contratos se deben incluir disposiciones para la liquidación de daños y perjuicios o provisiones similares, por los montos adecuados cuando las demoras en la entrega de los bienes o en la terminación de las obras, o el funcionamiento indebido de los bienes u obras redunden en mayores costos, en pérdidas de ingresos o en pérdidas de otros beneficios para el Prestatario.	2.41	√			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas relacionadas con los procesos de adquisiciones

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Cláusula / Sección	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
<u>Evaluación y comparación de las ofertas</u> Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2.58, la oferta que resulte con el costo evaluado más bajo, sin que sea necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea el más bajo, debe ser seleccionada para la adjudicación.	2.49	√			
El Prestatario debe preparar un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el cual explique las razones específicas en que se basa la recomendación para la adjudicación del contrato.	2.54	√			
<u>Adjudicación del contrato</u> El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado.	2.59	√			
Dentro del plazo de dos semanas de recibir la “no objeción” del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en los sitios de Internet online y del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes y la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada;	2.60	√			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas relacionadas con los procesos de adquisiciones

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Cláusula / Sección	Cumplido			Referencia de hallazgo
		Si	No	N/A	
(d) el nombre de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones de su rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció, así como la duración y resumen del alcance del contrato adjudicado. <u>Otros métodos de contratación</u> <u>Licitación Internacional Limitada</u> La Licitación Internacional Limitada (LIL) es esencialmente una LPI convocada mediante invitación directa y sin anuncio público. La LIL puede ser un método adecuado de contratación en los casos en que: (a) exista solamente un número reducido de proveedores, o (b) exista otras razones excepcionales que puedan justificar el empleo cabal de procedimientos distintos de los de una LPI. <u>Licitación Pública Nacional</u> La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de un millón quinientos mil dólares (US\$1,500,000) por contrato y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de ciento cincuenta mil dólares (US\$150,000) por contrato, de conformidad con lo previsto en las políticas de adquisiciones.	3.2			√	
	3.3	√			
	3.4	√			

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Resumen de las cláusulas relacionadas con los procesos de adquisiciones

Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Descripción	Cláusula/ Sección	Cumplido			Referenci a de hallazgo
		Si	No	N/ A	
<u>Comparación de precios</u> Para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de ciento cincuenta mil (US\$150,000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de (US\$25,000) por contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas de Adquisiciones.	3.5			√	



Informe de los auditores independientes sobre la información financiera complementaria

A la Junta Directiva de
Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros básicos de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado a esa fecha, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 9 de noviembre de 2016.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos en materia de Políticas sobre Auditoría de Proyectos y Entidades y Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento OP-274-6) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Efectuamos nuestra auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) tomados en conjunto. La información financiera complementaria que se acompaña en el Anexo I adjunto, se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros. Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros y en nuestra opinión; dicha información está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes en relación con los estados financieros de ENEL tomados en su conjunto.

Restricción de uso y distribución

Nuestro informe es emitido solamente para información y uso de la administración de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean los mencionados anteriormente.

Francisco Castro Matus
Contador Público Autorizado

9 de noviembre de 2016



Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Balance general comparativo
31 de diciembre de 2015

(expresados en córdobas - Nota 3)

	2015	2014	Variación
Activos			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo (a)	C\$ 50,606,172	C\$ 152,643,666	C\$ (102,037,494)
Cuentas por cobrar, neto (b)	1,320,451,752	1,278,959,974	41,491,778
Cuentas por cobrar a instituciones del estado (c)	19,384,706	45,028,268	(25,643,562)
Inventarios (d)	66,378,396	75,520,671	(9,142,275)
Gastos pagados por anticipado (e)	<u>43,381,123</u>	<u>34,966,602</u>	<u>8,414,521</u>
Total activo corriente	<u>1,500,202,149</u>	<u>1,587,119,181</u>	<u>(86,917,032)</u>
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar a largo plazo (f)	1,116,029,728	939,392,391	176,637,337
Cuentas por cobrar a instituciones del estado (g)	-	122,698,823	(122,698,823)
Inventarios de repuestos para uso de plantas (h)	612,680,511	554,835,089	57,845,422
Plantas eléctricas e instalaciones generales en uso, neto (i)	5,174,136,243	4,171,423,946	1,002,712,297
Activos cedidos en administración (j)	581,717,731	564,707,495	17,010,236
Otros activos	<u>10,765,651</u>	<u>9,320,899</u>	<u>1,444,752</u>
Total activo no corriente	<u>7,495,329,864</u>	<u>6,362,378,643</u>	<u>1,132,951,221</u>
Total activos	<u>C\$ 8,995,532,013</u>	<u>C\$ 7,949,497,824</u>	<u>C\$ 1,046,034,189</u>
Pasivos y patrimonio			
Pasivo corriente			
Porción corriente de préstamos por pagar a instituciones del estado	C\$ 39,388,857	C\$ 31,268,565	C\$ 8,120,292
Documentos por pagar (k)	2,918,828,635	2,350,708,516	568,120,119
Cuentas por pagar a instituciones del estado	1,705,124,779	1,683,931,334	21,193,445
Proveedores (l)	55,933,693	9,615,828	46,317,865
Impuestos y retenciones por pagar	1,036,548,865	1,027,900,597	8,648,268
Cuentas y gastos acumulados por pagar (m)	<u>355,298,100</u>	<u>524,400,828</u>	<u>(169,102,728)</u>
Total pasivo corriente	<u>6,111,122,929</u>	<u>5,627,825,668</u>	<u>483,297,261</u>
Pasivo no corriente			
Préstamos por pagar a instituciones del estado (n)	2,788,417,288	2,213,565,315	574,851,973
Documentos por pagar	49,701,274	-	49,701,274
Provisión para indemnización laboral	79,620,264	71,629,936	7,990,328
Otros pasivos	<u>1,303,763</u>	<u>1,303,763</u>	<u>-</u>
Total pasivo no corriente	<u>2,919,042,589</u>	<u>2,286,499,014</u>	<u>632,543,575</u>
Patrimonio			
Aporte inicial del Gobierno	687,167,066	687,167,066	-
Aporte de gobierno mediante alivio de deuda	1,163,872,828	1,167,988,699	(4,115,871)
Superávit por revaluación (o)	871,811,939	755,181,150	116,630,789
Déficit acumulado	<u>(2,757,485,338)</u>	<u>(2,575,163,773)</u>	<u>(182,321,565)</u>
Total patrimonio	<u>(34,633,505)</u>	<u>35,173,142</u>	<u>(69,806,647)</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>C\$ 8,995,532,013</u>	<u>C\$ 7,949,497,824</u>	<u>C\$ 1,046,034,189</u>

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de resultado comparativo

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015

(expresados en córdobas - Nota 3)

	2015	2014	Variación
Ingresos			
Energía eléctrica a través de plantas generadoras (a)	C\$ 677,605,498	C\$ 924,982,615	C\$ (247,377,117)
Energía eléctrica domiciliar (b)	431,182,983	326,207,884	104,975,099
Ingresos provenientes de cesión de activos (c)	55,484,593	27,909,962	27,574,631
Otras facturaciones	<u>26,720,519</u>	<u>22,202,539</u>	<u>4,517,980</u>
	<u>1,190,993,593</u>	<u>1,301,303,000</u>	<u>(110,309,407)</u>
Costos y gastos			
Costo de generación de energía (d)	(419,253,360)	(565,475,694)	146,222,334
Costo de distribución de energía (e)	(715,774,638)	(555,478,384)	(160,296,254)
Gastos de administración (f)	(448,839,160)	(376,660,203)	(72,178,957)
Ingresos financieros	180,431,264	166,217,988	14,213,276
Gastos financieros	(311,485,452)	(330,592,382)	19,106,930
Pérdida cambiaria, neta	(257,752,654)	(147,336,997)	(110,415,657)
Otros ingresos (g)	600,413,183	48,966,217	551,446,966
Otros gastos	<u>(1,054,341)</u>	<u>(4,167,992)</u>	<u>3,113,651</u>
	<u>(1,373,315,158)</u>	<u>(1,764,527,447)</u>	<u>391,212,289</u>
Pérdida neta	<u>C\$ (182,321,565)</u>	<u>C\$ (463,224,447)</u>	<u>C\$ 280,902,882</u>

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Comentarios a las principales variaciones del período
31 de diciembre de 2015

Balance general

- (a) Disminución corresponde a pago de servicio de energía eléctrica a Disnorte-Dissur hasta por un monto de C\$95,712.367 efectuado con fecha 23 de diciembre de 2015.
- (b) Aumento corresponde a los intereses del período generados por la deuda pendiente por parte de Disnorte-Dissur y anticipos entregados a Constructora Lacayo Fiallos en concepto de avalúos por servicio de protección de taludes de la berma derecha de canal de aducción de Planta Hidroeléctrica Centroamérica conforme a Licitación No. 028/CE/ENEL-2011.
- (c) Disminución obedece a recuperación de cartera de cliente Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados por venta de energía y potencia contratada.
- (d) Disminución corresponde a la disminución en la generación de energía por parte de las plantas térmicas y menor compra de bunker C.
- (e) Aumento corresponde a la suscripción de nueva póliza de incendio para Planta Hidroeléctrica Larreynaga.
- (f) Incremento obedece a los intereses por cobrar a Disnorte-Dissur devengados durante el período.
- (g) Disminución obedece a la provisión como incobrable del 100% del saldo por cobrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto de protocolo de Swap.
- (h) Aumento corresponde a la compra de repuestos para mantenimiento de plantas hidroeléctricas Centroamérica y Carlos Fonseca.
- (i) Aumento obedece principalmente a adquisición de activos y mantenimiento general mayor para las plantas hidroeléctricas Centroamérica y Carlos Fonseca, colocación de tendido eléctrico que comprende, postes, transformadores, medidores y conectores, entre otros en todo el Atlántico por aumento de nuevos clientes en esa región.
- (j) Aumento corresponde a revaluación de activos ubicados en la Planta Geotérmica Momotombo, los cuales se encuentra cedidos en administración a Momotombo Power Company.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Comentarios a las principales variaciones del período
31 de diciembre de 2015

Balance general (continuación...)

- (k) Incremento corresponde a financiamientos obtenidos de parte de Caja Rural Nacional, R. L. por C\$2,820,697,728 en concepto de: (i) deuda avalada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para adquisición de combustible y otros pagos operativos de plantas generadoras, y (ii) Proyecto de construcción Bypass Planta Centroamérica y Planta Carlos Fonseca; devengan tasa de interés anual del 8%, con vencimiento en diciembre de 2016 y Banco Corporativo en concepto de: Pagarés por importes originales de US\$4,975,164 (C\$138,947,872), los cuales devengan tasa de interés del 8% anual, con vencimiento final en diciembre de 2016 y octubre de 2017. Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de la porción corriente de documentos por pagar a largo plazo asciende a C\$89,370,560 y (ii) Pagaré por importe original de US\$313,673 (C\$8,760,374), para ser utilizado en la Dirección Operativa de Sistemas Aislados (DOSI), devenga una tasa de interés del 8% anual, con vencimiento el 16 de octubre de 2016.
- (l) Aumento corresponde principalmente a servicio de mantenimiento general mayor y piezas de repuesto auxiliar para las plantas hidroeléctricas Centroamérica y Carlos Fonseca comprados al proveedor Generadores Mexicanos, S. A. de C.V.
- (m) Disminución obedece principalmente a intereses pagados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por cuenta de ENEL, hasta por un monto de US\$2,491,866 y comisiones hasta por un monto de US\$169,875.
- (n) Corresponde a la obtención de nuevos préstamos intermediados con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Rehabilitación de las Plantas Hidroeléctricas Centroamérica y Carlos Fonseca.
- (o) Corresponde principalmente a incremento en el costo revaluado de las plantas hidroeléctricas, térmicas y geotérmicas asociado con el aumento en los índices Handy Whitman aplicados al 31 de diciembre de 2015 sobre el valor de estos activos.

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)
Comentarios a las principales variaciones del período
31 de diciembre de 2015

Estado de resultados

- (a) Corresponde a disminución en venta de energía eléctrica por mantenimientos generales y disminución de agua en el caso de las plantas hidroeléctricas, relacionado con el problema de la sequía en nuestro país.
- (b) Aumento por nuevos clientes de la Dirección Operativa de Sistemas Aislados en la Región Atlántico de nuestro país.
- (c) Incremento corresponde a nuevo contrato por cesión de activos con Momotombo Power Company.
- (d) Corresponde a disminución en generación de energía a través de plantas térmicas.
- (e) Corresponde a incremento debido a la apertura de nuevos servicios en la región del Atlántico de nuestro país, por parte de la Dirección Operativa de los Sistema Aislados (DOSA).
- (f) Corresponde principalmente al aumento en la estimación de cuentas incobrables por provisión en un 100% del saldo por cobrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto del protocolo de Swap.
- (g) Corresponde principalmente a:
 - (i) certificación de resolución No. RIA-952-14 emitida por la Contraloría General de la República de Nicaragua (CGR), el 19 de diciembre del año 2014, en la cual se indica que la obligación que ENEL mantenía en los estados financieros por cuenta de HIDROGESA a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), relacionada con subsidio de desvíos tarifarios de energía eléctrica, se proceda a cancelar, dado que no existe documentación soporte que justifique la misma hasta por un importe de C\$204,000,000
 - (ii) reintegro de las garantías de cumplimiento del Proyecto de Rehabilitación de las Plantas Hidroeléctricas Centroamérica y Carlos Fonseca ejecutadas a favor del Estado de Nicaragua por el equivalente a €5962,512 de Euros, relacionado con el proceso de Licitación Pública Internacional No. 0.49/LPI/BID-BCIE-ENEL/2009
 - (iii) deuda asumida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por US\$5,021,935 con el Consorcio Larreynaga, conforme Acuerdo Ministerial No. 14-2015 y Acuerdo Presidencial No. 61-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del 22 de mayo de 2015, donde se autoriza el registro como deuda pública interna del Estado de Nicaragua, el monto de US\$5,039,070 equivalente a C\$137,349,923 que originalmente era adeudado por ENEL por mayor cantidad de obras efectuadas en la construcción de la Central Hidroeléctrica Larreynaga
 - (iv) pasivo cancelado con el proveedor Franco Tossi

Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)

(ente autónomo, propiedad del Estado de Nicaragua)

Comentarios a las principales variaciones del período

31 de diciembre de 2015

Estado de resultados (continuación...)

Meccanica, S. p. A. por incumplimiento de contrato con relación a Licitación No. 0.49/LPI/BID-BCIE-ENEL/2009 correspondiente al Proyecto de Adquisición de Bienes Materiales y Equipos Electromecánicos para la Rehabilitación de las Plantas Centroamérica y Carlos Fonseca hasta por un monto de C\$41,143,557 y (v) transferencia de recursos BID hasta por un monto de US\$626,700, según informe de remisión RFB/GRT-FM-12993-NI, REQ 0011 OPS0201463987A del BID relacionado con el Proyecto Gestión Integrada de La Cuenca Hidrográfica de los Lagos de Apanás y Asturias y Convenio de Transferencia de Recursos No Reembolsables entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ENEL.